



GOBIERNO
SOLUCIONES



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL AÑO 2014 POR LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ).

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL AÑO 2014, POR LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ).

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece treinta horas del día treinta de junio del año 2014 dos mil catorce, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), ubicada en AV. Magisterio No. 1000, Col. Colinas del Cimatario, los integrantes de la H. Junta de Gobierno de la entidad paraestatal, a fin de celebrar la segunda sesión ordinaria correspondiente al año dos mil catorce, a la cual fueron debidamente convocados, contándose con la presencia de:

Dr. Fernando De la Isla Herrera, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Vicepresidente de la H. Junta de Gobierno.

Lic. José Jaime César Escobedo Rodríguez, Coordinador General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) y Secretario de la H. Junta de Gobierno.

Lic. Juan Carlos Aguilar Breña, Coordinador para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado y Vocal Suplente de la H. Junta de Gobierno.

C.P. Sofía Aline López Macías, Directora de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Vocal Suplente de la H. Junta de Gobierno.

Lic. Miguel Ángel Salinas Bautista, Coordinador Jurídico de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Vocal Suplente de la H. Junta de Gobierno.

M. en D. Adolfo Humberto Vega Perales, Director de Prevención y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Comisario Suplente de la H. Junta de Gobierno.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL AÑO 2014 POR LA HONORABLE
JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto por el que se crea la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), preside la sesión el Dr. Fernando De la Isla Herrera, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Vicepresidente del órgano que sesiona.

En atención a la convocatoria que fuera legalmente expedida y oportunamente entregada a los integrantes de esta H. Junta de Gobierno, se procede al desahogo de los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
- II.- Lectura y aprobación del orden del día.**
- III.- Acta de la primera sesión ordinaria de 2014.**
- IV.- Seguimiento de acuerdos tomados por la H. Junta de Gobierno.**
- V.- Informe del Coordinador General.**
- VI.- Información financiera.**
 - VI.1.- Presentación de la Información Financiera con cifras al 31 de marzo de 2014.**
 - VI.1.1.- Estado de Resultados por el periodo enero - marzo de 2014.**
 - VI.1.2.- Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2014.**
 - VI.2.- Modificaciones al Presupuesto Original de Ingresos y Egresos enero - marzo de 2014.**
 - VI.3.- Estado de rectificaciones de ejercicios anteriores al 31 de marzo de 2014.**
- VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del Programa Anual de Adquisiciones 2014.**
- VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del Manual de Contabilidad.**
- IX.- Designación del despacho de auditores externos.**
- X.- Asuntos generales.**



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL AÑO 2014 POR LA HONORABLE
JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEO).

La Vocal suplente de la Secretaría de Planeación y Finanzas manifiesta estar de acuerdo con el documento, toda vez que se atendieron las propuestas que presentó la dependencia que representa en la sesión pasada del Comité de Control y Evaluación.

Los integrantes de la H. Junta de Gobierno manifiestan su conformidad con el punto, tomando por unanimidad el siguiente:

ACUERDO EB-2014-II-6/7

La H. Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 54 fracción X de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, aprueba el Manual de Contabilidad. ANEXO 4 que forma parte integrante de la presente acta.

En atención al punto **IX del orden del día**, el Secretario de la H. Junta de Gobierno informa que mediante oficio SC/DPE/528/2014, la Secretaría de la Contraloría ha designado al despacho de auditores externos denominado Mancera S.C., para la realización del dictamen de estados financieros con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2013.

Por ello, la H. Junta de Gobierno tomó el siguiente:

ACUERDO EB-2014-II-6/8

La H. Junta de Gobierno se da por enferada de la designación por parte de la Secretaría de la Contraloría, mediante oficio SC/DPE/528/2014, del despacho de auditores externos denominado Mancera, S.C., para la realización del dictamen de estados financieros con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2013.

En cuanto al punto **X del orden del día relativo a Asuntos generales**, el Secretario de la Junta pregunta a los miembros presentes si existe algún asunto que quisieran tratar, quienes manifiestan no tener ninguna intervención.

Por último, el Lic. José Jaime César Escobedo Rodríguez atiende el **punto XI del Orden del día relativo a la Lectura y ratificación de acuerdos**, los cuales se han venido tomando en esta sesión y han quedado asentados en la presente acta.



GOBIERNO DE
SOLUCIONES



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL AÑO 2014 POR LA HONORABLE
JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ).

No habiendo más asuntos que tratar y desahogados los puntos previstos en el Orden del día aprobado, el Vicepresidente de esta H. Junta de Gobierno, Dr. Fernando De la Isla Herrera, da por terminada la presente sesión. Se hace constar que todos los integrantes de la H. Junta de Gobierno, mencionados en el proemio de esta acta, estuvieron presentes en la segunda sesión ordinaria correspondiente al año dos mil catorce, desde su inicio hasta su terminación, así como al momento de tomarse todos y cada uno de los acuerdos, por lo que firman de conformidad todas las hojas de esta acta al margen y al calce.

La presente sesión fue levantada a las catorce horas con treinta minutos del día treinta de junio de dos mil catorce.

Dr. Fernando De la Isla Herrera

Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y
Vicepresidente de la H. Junta de Gobierno

Lic. José Jaime César Escobedo Rodríguez

Coordinador General de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el
Estado de Querétaro (USEBEQ) y Secretario de la H. Junta de Gobierno

Lic. Juan Carlos Aguilar Breña

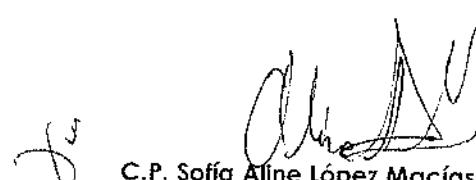
Coordinador para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos de la
Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado y Vocal Suplente de la H.
Junta de Gobierno



GOBIERNO DE
SOLUCIONES



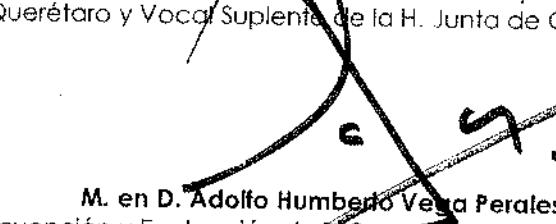
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL AÑO 2014 POR LA HONORABLE
JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEO).


C.P. Sofía Alíne López Macías

Directora de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y Vocal Suplente de la H. Junta de
Gobierno


Lic. Miguel Ángel Salinas Bautista

Coordinador Jurídico de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de
Querétaro y Vocal Suplente de la H. Junta de Gobierno


M. en D. Adolfo Humbero Vega Perales

Director de Prevención y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Poder
Ejecutivo del Estado de Querétaro y Comisario Suplente de la H. Junta de Gobierno

Hoja de firmas del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2014 de la H. Junta de Gobierno de la
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEO).



Av. Magisterio No. 1000 Col. Colinas del Cimatario Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76090 Tels. 2-43-92-11, 2-38-60-06
Fax: 2-386000 ext 1011





**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN
BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
H. JUNTA DE GOBIERNO**

Apéndice 4
Número de Sesión: Segunda Sesión Ordinaria
Fecha de Sesión: 30 de junio de 2014
Número de Acuerdo: EB-2014-II-6/7

MANUAL DE CONTABILIDAD



Secretaría
de Gobierno

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CORPORATIVOS
NORMATIVOS Y LEGISLATIVOS
OFICIO SG/DJC/00748/2015**



Santiago de Querétaro, Qro., 24 de marzo de 2015.

**LIC. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio CG/DJ/131/2014, por el que solicita la inscripción en el Registro Público de Entidades Paraestatales a cargo de esta Dirección, del Manual de Contabilidad de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), con fundamento en los artículos 10 y 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, anexa sírvase encontrar la constancia de inscripción solicitada; así mismo remito en vía de devolución dos de los tres manuales de contabilidad que remitió en su oficio supraindicado, ya que de los mismos se observa que sus firmas también son originales, por lo que si lo que desea esa paraestatal, es copia certificada del Manual ya registrado, en el Registro Público de Entidades Paraestatales, deberá así solicitarlo a ésta Dirección.

A T E N T A M E N T E


**M. EN D. LEONOR IVETT OLVERA LOARCA
DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

MAVV/CFAA/AHT





La que suscribe MAESTRA EN DERECHO LEONOR IVET OLVERA LOARCA, DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 10 y 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 19 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno,

C E R T I F I C O:

Que dentro de los archivos del Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro a mi cargo, en fecha 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce, fue inscrito con el número **SG-REP 014-I-24**, el Manual de Contabilidad de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), aprobado por la H. Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado mencionado, el 30 treinta de junio de 2014 dos mil catorce; inscripción que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

La presente se expide en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 24 veinticuatro días del mes de octubre de 2014 dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E



M. EN D. LEONOR IVET OLVERA LOARCA
DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

REGISTRO PÚBLICO DE ENTIDADES
PARA ESTATALES

MAVV/CFAA/AHT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

Luis Pasteur No. 3-A, Planta Baja, Centro Histórico, CP 76000, Tel. (442) 238 50 00 Exts. 5030 y 5685, Fax 238 51 54
Santiago de Querétaro, Qro.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Unidad de Servicios para la Educación
Básica en el Estado de Querétaro

El Manual de Contabilidad constituye la base normativa del modelo de contabilidad gubernamental y tiene como propósito mostrar los conceptos básicos, los elementos que la integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse para su funcionamiento operativo, lo cual permita generar en tiempo real, estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, encuadrados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Elaboró: C.P. J. Jesús Ramos Rea
Subjefe de Contabilidad

Revisó: C.P. Roberto De Jesús López
Jefe de Departamento de Análisis Financiero

Autorizó: Lic. Víctor Maldonado Razura
Director de Administración

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Manual de Contabilidad Gubernamental**Índice de Capítulos****Introducción**

Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera

Capítulo III Plan de Cuentas

Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas **Capítulo V**

Modelo de Asientos para el Registro Contable

Capítulo VI Guías Contabilizadoras

Capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas

Anexo I Matrices de Conversión

Anexo II Políticas Contables

Introducción

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos. A los contenidos del Manual se le ha adicionado las normas o lineamientos específicos en materia de control interno que ha emitido la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en el **Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, y que sirven de modelo para que sus entidades paraestatales establezcan sus propios elementos de control.

Así, el presente documento se integra de VII Capítulos y II Anexos. A continuación se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el **Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental**: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

El **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera**: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurrán los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Por su parte, el **Capítulo III Plan de Cuentas**: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el quinto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales.

En el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas**: se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al **Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable**: corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y qué se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión, continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al **Capítulo VI Guías Contabilizadoras**: Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Por último, en el **Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas**: Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

El **Anexo I Matrices de Conversión**: muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

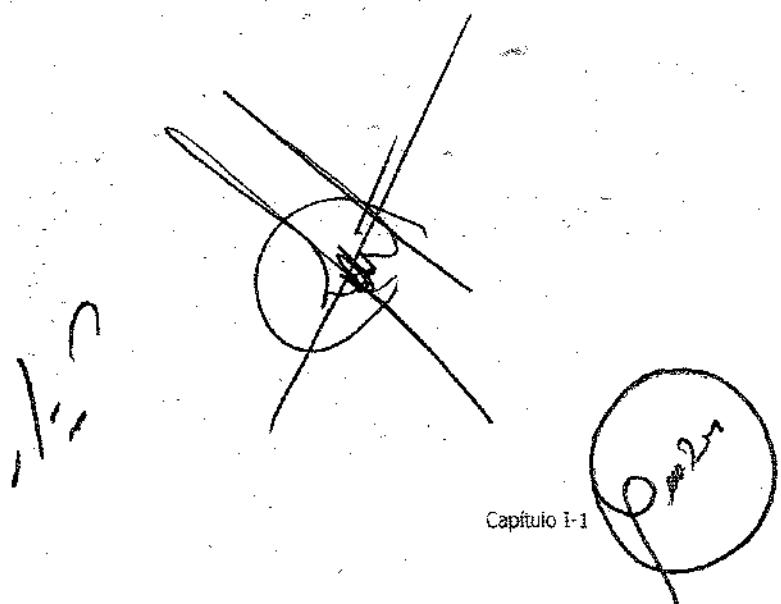
El **Anexo II Políticas Contables**: muestra a través de políticas contables, la uniformidad y consistencia del registro contable de las operaciones de la **Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro**, para la obtención oportuna y sobre bases confiables de información financiera útil para la toma de decisiones.

CAPÍTULO I

Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Índice

- A. Antecedentes sobre Contabilidad Gubernamental
- B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México
- C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental
- D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos
- E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica
- F. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- G. Principales Usuarios de la Información producida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental
- H. Marco Conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- J. Característica Técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- K. Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- L. Estados Financieros Básicos a Generar por el Sistema y Estructura de los mismos
- M. Cuenta Pública



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A. Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país¹ y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales² por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

¹ Gobierno General, Corporaciones/Empresas no financieras, Corporaciones/Instituciones Financieras, Instituciones Privadas sin fines de lucro, Hogares

² Consumo Final, Producción, Valor Agregado, Ahorro, Inversión, Financiamiento



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales."

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales".

Por su parte, el Artículo 2 dispone que "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que "cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo".

Finalmente, el Artículo 52 señala que los "entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo".

E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- "Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal".
- "Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro".

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el "Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual".

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- "Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro".
- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

F. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del **Sistema de Contabilidad Gubernamental** (SCG) los siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

- i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
- j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
- k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los **entes públicos**, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;
- d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

- a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
- b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
- c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
- d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

G. Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

- a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
- b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
- c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;
- d) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;
- e) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Organos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;
- f) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
- g) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
- h) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;
- i) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- j) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;
- k) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

H. Marco Conceptual del SCG.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, englobándose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radica en lo siguiente:

- a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
- b) Respalda teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
- c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
- d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que "La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas."

La Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de "emitir el marco conceptual". Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación:

El MCCG tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar las tareas de fiscalización.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

En una segunda etapa, el CONAC emitirá las normas que forman parte del MOCG y que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos. Esta norma permitirá definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.

Las normas emitidas por el CONAC tienen la misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria "para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales".

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

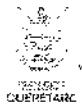
- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, las transformaciones internas y otros eventos que afectan económicoamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC, emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

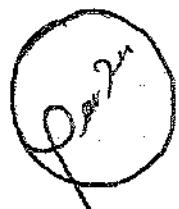
11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

J. Características Técnicas del SCG.

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
 - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

k) Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

K. Principales Elementos del SCG.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
 - Por Rubros de Ingresos
 - Por Objeto del Gasto
 - Por Tipo de Gasto
 - Funcional del Gasto
3. Momentos Contables
 - a. De los ingresos
 - b. De los gastos
 - c. Del financiamiento
4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales
6. Libros principales y registros auxiliares
7. Manual de Contabilidad
 - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
 - Instructivos de manejo de cuentas
 - Guías Contabilizadoras
 - Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
 - Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como "la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda". De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que "para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática."

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador Funcional del Gasto (finalidad, función y subfunción)
- Clasificación Administrativa

Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

Finalidad.

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CLASIFICADOR Y RUBRO DE INGRESOS

El CRI ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos de la Institución en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

El CRI permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos de la Dependencia. Además, tiene una codificación de dos dígitos:

Rubro:

El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo:

Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Se podrán desagregar de acuerdo a las necesidades de la Institución el clasificador, en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos), conservando la armonización con el Plan de Cuentas.

RELACION DE RUBROS Y TIPOS**5****Productos**

Son los productos financieros que se generan por la inversión de los excedentes de la tesorería y los intereses por el saldo promedio de las cuentas bancarias.

51 Productos de tipo corriente

7 Ingresos por ventas de bienes y servicios

Son los recursos propios que se obtienen por los servicios que presta la Institución (Revalidaciones, Exámenes, Certificados, Inspección y Vigilancia)

71 Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados

8 Participaciones y Aportaciones

Son los recursos Federales (FAEB) y Programas Federales, que recibe la dependencia, a través de la Federación.

82 Aportaciones

83 Convenios

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Son los recursos que recibe la dependencia, a través del Subsidio Estatal.

91 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Clasificador por Objeto del Gasto

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

Finalidad

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto, relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

1. Gasto Corriente
2. Gasto de Capital
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

Clasificador Funcional del Gasto

El Clasificador Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Los gastos se registrarán presupuestal y contablemente conforme a la fuente de financiamiento del ingreso.

Esta clasificación presenta una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Finalidad

- Presenta una descripción que permite informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio.
- Facilita el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función.
- Favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.
- Cuantifica la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y las transacciones no asociadas a funciones.

Clasificación Administrativa

La Clasificación Administrativa identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación.

Finalidad

- Delimita con precisión el sector público de cada orden de gobierno, universo a través del cual se podrán aplicar políticas públicas.
- Distingue los diferentes sectores, subsectores y unidades institucionales a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad y la redistribución del ingreso, así como la inversión pública.
- Identifica los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, mediante el presupuesto.
- Coadyuga a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros.
- Realiza el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de Egresos de cada ente público a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.
- Posibilita la evaluación del desempeño institucional y la determinación de responsabilidades asociadas con la gestión del ente.
- Determina y analizar la interacción entre los sectores, subsectores y unidades que la integran.
- Posibilita la consolidación automática de las transacciones financieras intra e intergubernamentales y entre los sectores públicos de los distintos órdenes de gobierno.
- Establece un sistema de estadísticas fiscales basado en las mejores prácticas sobre la materia, que genere resultados en tiempo real y facilite la toma de medidas correctivas con oportunidad.

3. Momentos Contables

El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

3. 1. Momentos Contables de los Ingresos

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

En el marco de la normativa vigente, a continuación se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

Ingreso Estimado: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.*

Ingreso Modificado: el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos*.

Ingreso Devengado: momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.*

Ingreso Recaudado: momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.*

El CONAC ha establecido en las "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos", que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como **determinable**. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como "Ingreso Devengado" en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como **autodeterminable** cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que "excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental", refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

3.2. Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

* En la definición de los Momentos contables del ingreso estimado, devengado y recaudado, aprobados el 09 de diciembre de 2009 se ha incluido "financiamientos internos y externos". En el Presente capítulo, el concepto de "financiamientos internos y externos" se abordan en el punto 5.3 Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Gasto modificado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido: momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como **gasto comprometido** lo siguiente:

- a) En el caso de "**gastos en personal**" de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.
- b) En el caso de la "**deuda pública**", al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarse mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
- c) En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones**, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas*;

Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente*;

Gasto pagado: el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de Agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

3.3. Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

Ingreso Estimado: las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Pian Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

Ingreso Modificado: registro de las modificaciones al Pian Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ingreso Devengado: en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

Ingreso Recaudado: momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

b) Egresos/Usos:

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

Gasto Comprometido: se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

Gasto Devengado / Ejercido: en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que "nace la obligación de pago", lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad práctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concreté en tiempo y forma.

Gasto Pagado: momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

3.4 Principales ventajas del registro de los momentos contables del "comprometido y devengado"

a) Ventajas del "comprometido"

El correcto registro contable del momento del "comprometido" de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos "compromisos" contables. La prohibición de contraer compromisos implica qué los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

b) Ventajas del "devengado"

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar "en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado". Eso también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" o "egresos", reconocen en el momento contable del "devengado" la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

3.5 Principales Ventajas del uso del "comprometido y del devengado" para la programación diaria de caja

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

4. Matriz de Conversión

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

5. Normas Contables Generales

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: "los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados".

6. Libros principales y registros auxiliares

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que "los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances".

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que "la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros".

El libro "Diario" es aquel en el cual se anotan cronológicamente los hechos y las cifras esenciales asociadas con cada una de las operaciones que se efectúan en el ente público.

El libro "Mayor" es una recopilación de todas las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y de orden y refleja el movimiento (crédito/débito) individual de las mismas.

El libro "Inventarios y Balances" muestra, en forma anual y al cierre de cada ejercicio contable, el estado de situación financiera, el estado de resultados o el de ingresos y egresos, y los inventarios físicos finales correspondientes.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la tesorería.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

7. Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por "los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema".

El **Catálogo de Cuentas** como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como "el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras".

Por su parte, los "**Instructivos de manejo de las cuentas**" tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las "**Guías Contabilizadoras**", deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema, será definido en el apartado L de este Capítulo.

8. Normas y Lineamientos específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

L. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos.

Este apartado se integra por tres componentes:

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparabile, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para lograr lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización" que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A - 4, referente al mismo tema.

Restricciones a las características cualitativas.

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas restricciones que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra calidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que sin ser deseables, deben exponerse.

a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

c) Equilibrio entre características cualitativas

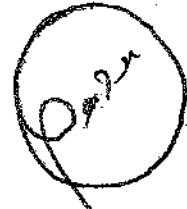
Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Esto implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable;

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Informes sobre pasivos contingentes;
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;
- g) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Estado analítico de la deuda

- a) Corto y largo plazo;
- b) Fuentes de financiamiento;

II. Endeudamiento neto: financiamiento menos amortización, y

III. Intereses de la deuda.

II. Información presupuestaria;

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática;
- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda;
- e) Un flujo de fondos que resumirá todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

III. Información programática;

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión;
- c) Indicadores de resultados, y

IV. La información para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte (información complementaria / económica³)

³ Se está clasificando la información económica como complementaria, lo que no está previsto en la Ley ni por el CONAC. Sin embargo, ello se deduce de la lectura del texto integral de la misma. Igualmente se ha reordenado el estado denominado Flujo de Fondos por corresponder el mismo a la categoría de información económica.

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad "las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ..."

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Otras consideraciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las "Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas".

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que "la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que émita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso".

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

L.3.1 Los estados contables deberán mostrar:

a. Estado de situación financiera;

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

b. Estado de actividades;

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

d. Estado de flujos de efectivo;

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

e. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

f. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

g. Informe sobre pasivos contingentes; y

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

h. Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

L.3.2 Los estados presupuestarios deberán mostrar:

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

i. Los estados del ejercicio de ingresos; y

Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

ii. Los estados del ejercicio de egresos.

Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

L.3.3 Los estados de información económica deberán mostrar:

Los montos del ente público en conceptos tales como:

- Gastos Corrientes y sus grandes componentes
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes
- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes
- Superávit/ (Déficit)
- Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

M. Cuenta Pública.

La Cuenta Pública del Gobierno Federal así como de las entidades federativas, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos. A lo anterior y de acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe adicionar la información presupuestaria, programática y contable de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno, organizada por dependencias y entidades que por Ley se requiere.

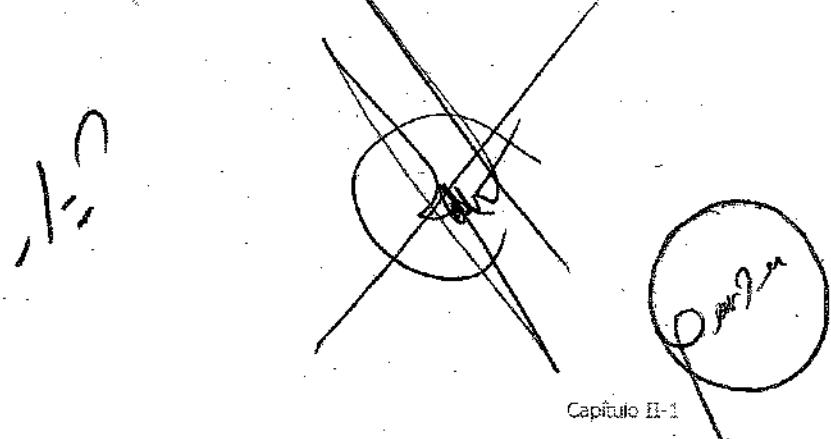
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPITULO II

Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera

Índice

- A. Introducción
- B. La Contabilidad Gubernamental como Sistema Integrado de Información Financiera
- C. Elementos Básicos de un SICG Transacional
- D. Requisitos Técnicos para el Diseño de un SICG
- E. Matriz de Conversión
- F. Registros Contables que no Surgen de la Matriz de Conversión
- G. Comentario Final



Handwritten signatures and a circular stamp are present in the bottom right corner of the page. The stamp contains the text 'Dpto. de Contabilidad'.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A. Introducción.

Como se expuso en el Capítulo precedente, el sistema de contabilidad de los entes públicos debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

Bajo dicha premisa, en este Capítulo se establecen los criterios generales y la metodología básica para diseñar un sistema de contabilidad con las modalidades ya mencionadas, y se traza el camino que deben seguir quienes tendrán a su cargo los desarrollos funcionales e informáticos respectivos.

B. La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera.

En este apartado se muestra como ejemplo la metodología básica de diseño y funcionamiento de un SCG transaccional para el ente público Poder Ejecutivo (SICOG). Este, con las adaptaciones procedentes, es válido para cualquier ente que desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales corresponda al Sector Gobierno; es decir, que no sea de tipo empresarial ni financiero.

La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución, presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuven a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:



C. Elementos Básicos de un SICG Transaccional.

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas, a continuación se describen los elementos básicos del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), es decir sus productos, entradas y metodología básica de procesamiento.

Productos (salidas) del SICG

El Sistema de Integral de Información GRP de la USEBEQ procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulen los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones. En tal contexto, el SICG debe permitir obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable, presupuestario, programático y económico, tanto en forma analítica como sintética.

Centros de Costos del SICG

Por "Centro de Costos" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

Los titulares de los Centros de Costos serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Las áreas administrativas ejecutoras del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público."

Procesamiento de la Información del SICG

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La visión del SICG que se presenta, tiene como propósito que la información de interés financiero o administrativo de los procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos.

La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SICG, permitirá que se elaboren a partir del registro único de las transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas.

La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SICG que realicen los expertos en informática, es la que determina la eficacia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

Además, la organización de la información debe permitir que todos los organismos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel. En el caso de las Oficinas Mayores o equivalentes, estas últimas atribuciones del sistema se deben extender a los titulares de las unidades responsables de programas y proyectos.

Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del Sistema Integral de Información GRP de la USEBEOQ, deben estar disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del ente, serán como mínimo, las siguientes:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto
- Clasificadores del Egreso:
 - Administrativo
 - Funcional
 - Programático
 - Objeto del Gasto
 - Tipo del Gasto
 - Fuente de Financiamiento
 - Geográfico
- Clasificador de Bienes
- Tipos de amortización de bienes
- Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias
- Catálogo de cuentas bancarias del ente
- Personal autorizado para generar información
- Usuarios de la Información
- Responsables de los Centros de Costos

En la medida que se sistematicen los procesos del Ciclo Hacendario podrá incluirse una tabla de eventos de cada uno de ellos.

D. Requisitos técnicos para el diseño de un SICG:

Para desarrollar un SICG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.

Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.

La utilización del momento del "devengado" como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

D.1. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático

El Sistema de Cuentas Públicas de un ente público deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas
- Catálogo de Bienes
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Los Clasificadores Presupuestarios de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.

Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONAC, es congruente con el sistema en construcción.

Respecto a las **Cuentas Económicas**, establecidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas editado por el FMI (2001), cuya validez es universal, debe preverse que a partir de las cuentas presupuestarias y contables, elaboradas bajo el correcto registro de los momentos contables, satisfagan en forma automática las necesidades de información básica requerida en la formulación de tales cuentas.

Por su parte el Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e

inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el **Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**, para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

Las claves de la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión** deben permitir la interrelación automática de las mismas con las cuentas del COG y la Lista de Cuentas relacionadas con la inversión pública, ya sea realizada por contrato o por administración.

En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las **Cuentas Económicas** referidas.

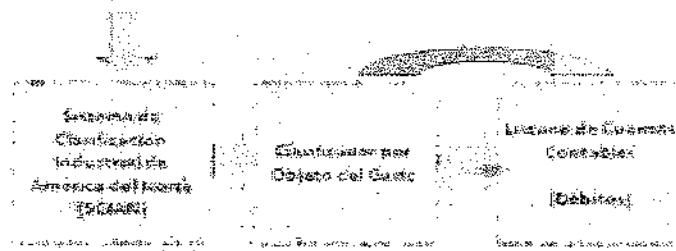
Relación al PEF, la correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones mediante el uso del clasificador por Tipo del Gasto, que forma parte de la Clave Presupuestaria, es introducido al sistema cada vez que se registran aquéllas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:

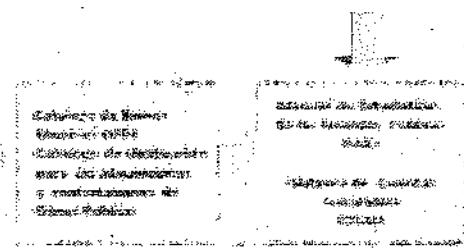
**ESQUEMA DE RELACIONES ENTRE CUENTAS
PRESUPUESTARIAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS**

GASTOS

DATO



DATO

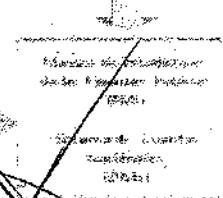


INGRESOS

DATO



DATO



D.2. Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Gastos

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

Momentos contables de los Ingresos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

Momentos contables de los egresos.

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado

Asimismo, en el Capítulo precedente se hizo referencia a que el alcance de cada uno de los momentos contables referidos están establecidos en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

D.3. El devengado como "momento contable" clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" o "egresos" reconocen en el momento contable del "devengado" la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar "en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado"; a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del "devengado" de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de las cuenta por liquidar certificada o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

E. Matriz de Conversión

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre las cuentas de los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con las del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa de forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el CRI es un crédito (ingreso), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas); la cuenta del debe (cargo) será la cuenta del haber (abono) del asiento del devengado de egresos y la cuenta del haber está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción; la cuenta del cargo identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de abono será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

F. Registros contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión

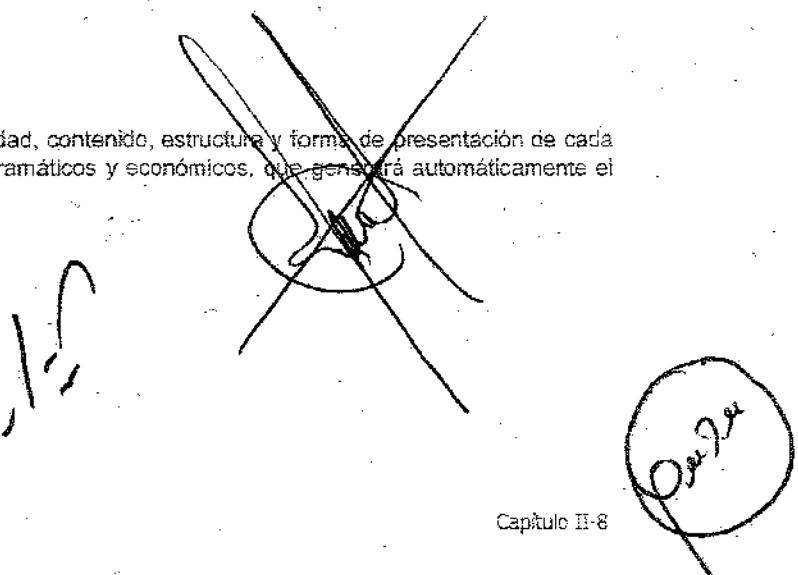
Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes
- Baja de bienes
- Bienes en comodato
- Anticipos a Proveedores y Contratistas
- Retenciones
- Reintegros de fondos
- Depreciación y amortización
- Constitución de provisiones y reservas
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

G. Comentario Final

En el Capítulo VII del presente Manual, se describe la finalidad, contenido, estructura y forma de presentación de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y económicos, que generará automáticamente el SICG.



10/10/2024

Capítulo III Plan de Cuentas

Indice

- A. Aspectos Generales
- B. Base de Codificación
- C. Estructura del Plan de Cuentas
- D. Contenido del Plan de Cuentas
- E. Definición de las Cuentas
- F. Relación Contable/Presupuestaria

100

~~1000~~

A. Aspectos Generales

En la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;
- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aun que éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
- Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de la Dependencia.

El 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento "Plan de Cuentas". Dados los avances registrados a la fecha en el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental que se presentan en este Manual de Contabilidad Gubernamental, se requiere de algunos cambios en el documento citado, derivado de la interrelación contable presupuestal se realizaron modificaciones menores en el nombre de las cuentas, con el propósito de coadyuvar a su mejor aplicación. Por este Capítulo del Manual de Contabilidad, se reemplaza a la norma sobre el mismo tema emitida por el CONAC con fecha 1 de diciembre de 2009.

B. Base de Codificación

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación y de 5 dígitos como sigue:

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Primer Agregado

Género	1 Activo
Grupo	1.1 Activo Circulante
Rubro	1.1.1 Efectivo y Equivalentes

Segundo Agregado

Cuenta	1.1.1.1 Efectivo
Subcuenta	1.1.1.1.1 Caja

GENERO: Considera el universo de la clasificación.

GRUPO: Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

RUBRO: Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

CUENTA: Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

SUBCUENTA: Constituye un mayor detalle de las cuentas.

C. Estructura del Plan de Cuentas

Sección	Grupo	Cuenta
ACTIVO	1. Aprovechamientos	1.1. Efectivo o Equivalentes 1.2. Depósitos a Recibir, Efectivo o Equivalentes 1.3. Depósitos a Recibir, Elementos de Gasto 1.4. Reservas 1.5. Aprovechamientos 1.6. Estimación por Remanido o Desembolso de Recursos Disponibles 1.7. Otros Aprovechamientos
	2. Activos Fijos Expendidos	2.1. Inversión en Fomentación a Largo Plazo 2.2. Depósitos a Recibir, Elementos o Equivalentes a Largo Plazo 2.3. Bienes, Instalaciones, Infraestructura y Construcciones en Proceso 2.4. Bienes Muebles 2.5. Activos Inversorios 2.6. Distribución, Distribución y Amortización Acumulada de Bienes e Inversiones 2.7. Activos Diferidos 2.8. Estimación por Remanido o Desembolso de Activos Fijos Disponibles 2.9. Otros Activos no Circulantes
	3. PASTO	3.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo 3.2. Documentos por Pagar a Corto Plazo 3.3. Pago a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo 3.4. Títulos y Valores a Corto Plazo 3.5. Reservas Diferidas a Corto Plazo 3.6. Fondos y Bienes de Terceros en Acuerdos y/o Asociaciones a Corto Plazo 3.7. Proveedores a Corto Plazo 3.8. Otras Fuentes a Corto Plazo
	4. Pasivo, no Circulante	4.1. Cuentas por Pagar a Largo Plazo 4.2. Documentos por Pagar a Largo Plazo 4.3. Deuda Pública a Largo Plazo 4.4. Reservas Diferidas a Largo Plazo 4.5. Fondos y Bienes de Terceros en Acuerdos y/o Asociaciones a Largo Plazo 4.6. Proveedores a Largo Plazo

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

General	Grado	Artículo
		1 Aplicación
		2 Definición de Capaz
		3 Ajustación de la Muestra Física al Patrimonio
		4 Resultado
		5 Recaudación de Recaudación de Ejercicios Anteriores
		6 Resultado
		7 Resultado por Posición Monetaria
		8 Resultado por Tenencia de Activos de Monetaria
		9 Resultado
		10 Resultado por Ajustamiento de la Muestra
		11 Contribución de Impres
		12 Resultado
		13 Resultado de Terceros
		14 Resultado de Terceros
		15 Resultado por Venta de Bienes y Servicios
		16 Resultado de la Actividad de las Fincas de la Ley de Bienes Fincas o Fincas de la Propiedad Agraria
		17 Resultado de la Ley
3 HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	4 Patrimonio Gubernativo	
		1 Ejercicio o ejercicio en la Actualización de la Muestra Pública / Patrimonio
4 INGRESOS		
5 OTROS	5 Ingresos de Gobernación	
6 EGRESOS		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

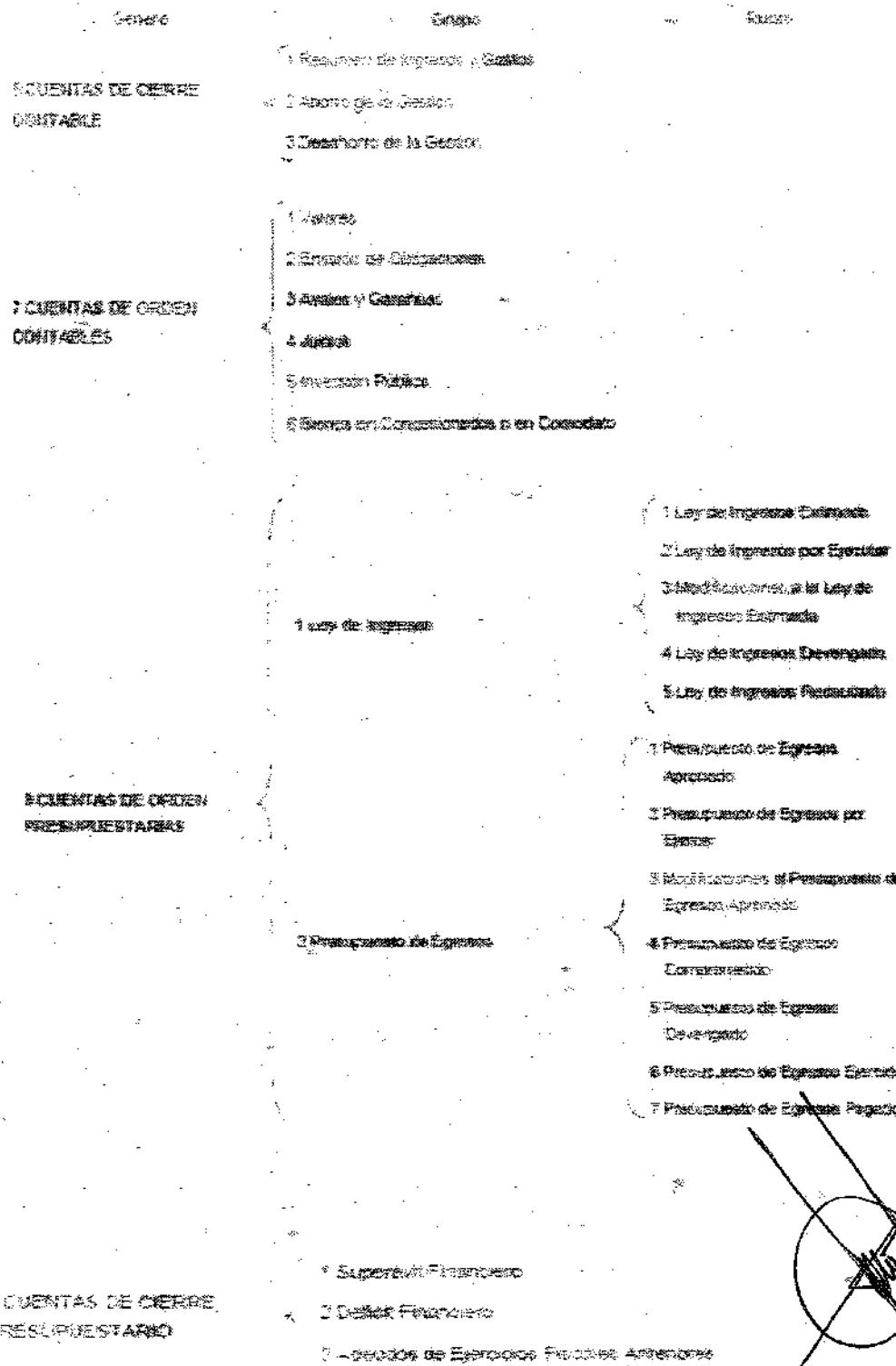
- 1 Participaciones y Asociaciones
- 2 Transferencias Ajustadas
- 3 Capital, Circulante
- 4 Egresos Permanentes
- 5 Cambios por Variación de Inversión
- 6 Cambios de Bases de Evaluación por Período o Detención y Desarrollo
- 7 Cambio de Bases de Fijaciones
- 8 Otros Ingresos y Saldos a Vencimiento

Estructura del Plan de Cuentas

General	Grupo	Detalle
	1 Gastos de Funcionamiento	<ul style="list-style-type: none">1 Servicios Permanentes2 Materiales y Suministros3 Servicios Osteoperantes
	2 Transferencias Ajustadas	<ul style="list-style-type: none">1 Transferencias Ajustadas y Asignaciones al Creditor Público2 Transferencias al Fondo del Estado (FDE) o3 Subvenciones y Subsidios4 Ayudas Sociales5 Fondos y Juntas6 Transferencias a Fideicomisos, Misiones y Comisiones7 Transferencias al Exterior
	3 Participaciones y Asociaciones	<ul style="list-style-type: none">1 Participaciones2 Asociaciones3 Cambios
4 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	4 Intereses, Comisiones y Otras Gases de la Deuda Pública	<ul style="list-style-type: none">1 Intereses de la Deuda Pública2 Comisiones de la Deuda Pública3 Cambios de la Deuda Pública4 Gasto por Detención5 Apoyos Financieros
	5 Participaciones, Asociaciones, Cambios y Otras Gases y Perdidas	<ul style="list-style-type: none">1 Participaciones, Asociaciones, Cambios y Perdidas2 Provisión3 Cambios de Intereses4 Cambios por transición de Evaluación por Período o Detención y Desarrollo5 Cambios por fijación en otra Provisión6 Cambios
6 DIFERENCIAS ESTADISTICAS		

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ESTATE PLANNING FOR CHILDREN



Capítulo III-9

6022

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

B. Contenido del Plan de Cuentas

1. ACTIVO

1.1. ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1. Efectivo y Equivalentes

1.1.1.1. Efectivo

1.1.1.1.1. Caja

1.1.1.1.2. Fondos fijos de caja

1.1.1.2. Bancos/Tesorería

1.1.1.2.1. Bancos moneda nacional

1.1.1.2.2. Bancos moneda extranjera

1.1.1.3. Bancos/Dependencias y Otros

1.1.1.3.1. Bancos moneda nacional

1.1.1.3.2. Bancos moneda extranjera

1.1.1.4. Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

1.1.1.4.1. Inversiones en moneda nacional cp

1.1.1.4.2. Inversiones en moneda extranjera cp

1.1.1.5. Fondos con Afectación Específica

1.1.1.5.1. Fondo destinado a operaciones no recurrentes

1.1.1.6. Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

1.1.1.6.1. Depósitos en garantía

1.1.1.6.2. Depósitos en administración

1.1.1.6.3. Depósitos contingentes

1.1.1.6.4. Depósito en fondos de fideicomisos, mandatos y contratos

1.1.1.6.9. Otros depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración

1.1.1.9. Otros Efectivos y Equivalentes

1.1.2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.2.1. Inversiones Financieras de Corto Plazo

1.1.2.1.1. Inversiones a corto plazo

1.1.2.1.2. Títulos y valores a corto plazo

1.1.2.1.3. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos a corto plazo

1.1.2.2. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.2.1. Cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios

1.1.2.2.2. Cuentas por cobrar por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles

1.1.2.2.3. Cuentas por cobrar por contratos de cobertura cambiaria

1.1.2.2.4. Cuentas por cobrar de entidades paraestatales por deuda pública reestructurada

1.1.2.2.5. Cuentas por cobrar a la federación

1.1.2.2.6. Cuentas por cobrar a entidades federativas y municipios

1.1.2.2.7. Cuentas por cobrar por recursos monetarios federales sustraídos o extraviados

1.1.2.2.8. Cuentas por cobrar derivadas de la reestructuración de la deuda pública

1.1.2.2.9. Otras cuentas por cobrar

1.1.2.3. Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.3.1. Deudores diversos por cobrar a corto plazo

1.1.2.4. Ingresos por Recuperar a Corto Plazo

1.1.2.4.1. Contribuciones por cobrar

1.1.2.4.2. Contribuciones de mejoras por cobrar

1.1.2.4.3. Derechos por cobrar

1.1.2.4.4. Productos por cobrar

1.1.2.4.5. Aprovechamientos por cobrar

1.1.2.4.6. Deudores fiscales por cobrar en parcialidades

1.1.2.4.7. Deudores por cobrar con resolución judicial fiscal definitiva

1.1.2.4.8. Deudores morosos por cobrar por incumplimientos fiscales

1.1.2.4.9. Otras contribuciones por cobrar

1.1.2.5. Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo

1.1.2.5.1. Deudores por fondos rotatorios

1.1.2.5.2. Deudores por administración de fondos

1.1.2.5.3. Anticipos de participaciones federales

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- 1.1.2.5.4. Anticipos de participaciones estatales
- 1.1.2.6. Préstamos Otorgados a Corto Plazo
 - 1.1.2.6.1. Préstamos otorgados a corto plazo al sector público
 - 1.1.2.6.2. Préstamos otorgados a corto plazo al sector privado
 - 1.1.2.6.3. Préstamos otorgados a corto plazo al sector externo
- 1.1.2.9. Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo
 - 1.1.2.9.1. Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo
- 1.1.3. Derechos a Recibir Bienes o Servicios
 - 1.1.3.1. Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo
 - 1.1.3.2. Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo
 - 1.1.3.3. Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo
 - 1.1.3.4. Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo
 - 1.1.3.4.1. Anticipo a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público a corto plazo
 - 1.1.3.4.2. Anticipo a contratistas por obras públicas en bienes propios a corto plazo
 - 1.1.3.9. Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo
- 1.1.4. Inventarios
 - 1.1.4.1. Inventario de Mercancías para Venta
 - 1.1.4.2. Inventario de Mercancías Terminadas
 - 1.1.4.2.1. Productos alimenticios, agropecuarios y forestales terminados
 - 1.1.4.2.2. Productos textiles terminados
 - 1.1.4.2.3. Productos de papel, cartón e impresos terminados
 - 1.1.4.2.4. Productos combustibles, lubricantes y aditivos terminados
 - 1.1.4.2.5. Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio terminados
 - 1.1.4.2.6. Productos metálicos y a base de minerales no metálicos terminados
 - 1.1.4.2.7. Productos de cuero, piel, plástico y hule terminados
 - 1.1.4.2.9. Otros productos y mercancías terminadas
 - 1.1.4.3. Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración
 - 1.1.4.3.1. Productos alimenticios, agropecuarios y forestal en proceso de elaboración
 - 1.1.4.3.2. Productos textiles en proceso de elaboración
 - 1.1.4.3.3. Productos de papel, cartón e impresos en proceso de elaboración
 - 1.1.4.3.4. Productos combustibles, lubricantes y aditivos en proceso de elaboración
 - 1.1.4.3.5. Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio en proceso de elaboración
 - 1.1.4.3.6. Productos metálicos y a base de minerales no metálicos en proceso de elaboración
 - 1.1.4.3.7. Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos en proceso de elaboración
 - 1.1.4.3.9. Otros productos y mercancías en proceso de elaboración
 - 1.1.4.4. Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
 - 1.1.4.4.1. Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima
 - 1.1.4.4.2. Productos textiles adquiridos como materia prima
 - 1.1.4.4.3. Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima
 - 1.1.4.4.4. Productos combustibles, lubricantes y aditivos adquiridos, carbon y sus derivados como materia prima
 - 1.1.4.4.5. Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima
 - 1.1.4.4.6. Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima
 - 1.1.4.4.7. Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima
 - 1.1.4.4.9. Otros productos y mercancías adquiridas como materia prima
 - 1.1.4.5. Bienes en Tránsito
 - 1.1.4.5.1. Mercancías para venta en tránsito
 - 1.1.4.5.2. Materias primas, materiales y suministros para producción en tránsito
 - 1.1.4.5.3. Materiales y suministros de consumo en tránsito
 - 1.1.5. Almacenes
 - 1.1.5.1. Almacén de Materiales y Suministros de Consumo
 - 1.1.5.1.1. Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales
 - 1.1.5.1.2. Alimentos y utensilios
 - 1.1.5.1.3. Materiales y artículos de construcción y de reparación
 - 1.1.5.1.4. Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
 - 1.1.5.1.5. Combustibles, lubricantes y aditivos
 - 1.1.5.1.6. Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1.5.1.7. Materiales y suministros de seguridad

1.1.5.1.8. Herramientas, refacciones y accesorios menores para consumo

1.1.6. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

1.1.6.1. Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.6.1.1. Estimación para cuentas incobrables por cobrar a corto plazo

1.1.6.1.2. Estimación para cuentas incobrables por deudores diversos a corto plazo

1.1.6.1.3. Estimación para cuentas incobrables por ingresos por recuperar a corto plazo

1.1.6.1.4. Estimación para cuentas incobrables por préstamos otorgados a corto plazo

1.1.6.1.9. Otras estimaciones para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo

1.1.6.2. Estimación por Deterioro de Inventarios

1.1.6.2.1. Estimación por deterioro u obsolescencia de mercancías para venta

1.1.6.2.2. Estimación por deterioro de mercancías terminadas

1.1.6.2.3. Estimación por deterioro de mercancías en proceso de elaboración

1.1.6.2.4. Estimación por deterioro de materias primas, materiales y suministros para producción

1.1.6.2.5. Estimación por deterioro de almacén de materiales y suministro de consumo

1.1.9. Otros Activos Circulantes

1.1.9.1. Valores en Garantía

1.1.9.2. Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)

1.1.9.3. Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago

1.2. ACTIVO NO CIRCULANTE

1.2.1. Inversiones Financieras a Largo Plazo

1.2.1.1. Inversiones a Largo Plazo

1.2.1.1.1. Depósitos a largo plazo en moneda nacional

1.2.1.1.2. Depósitos a largo plazo en moneda extranjera

1.2.1.2. Títulos y Valores a Largo Plazo

1.2.1.2.1. Bonos a largo plazo

1.2.1.2.2. Valores representativos de deuda a largo plazo

1.2.1.2.3. Obligaciones negociables a largo plazo

1.2.1.2.9. Otros valores a largo plazo

1.2.1.3. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

1.2.1.3.1. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos del poder ejecutivo

1.2.1.3.2. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos del poder legislativo

1.2.1.3.3. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos del poder judicial

1.2.1.3.4. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos no empresariales y no financieros

1.2.1.3.5. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos empresariales y no financieros

1.2.1.3.6. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos financieros

1.2.1.3.7. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos de entidades federativas

1.2.1.3.8. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos de municipios

1.2.1.3.9. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos de empresas privadas y particulares

1.2.1.4. Participaciones y Aportaciones de Capital

1.2.1.4.1. Participaciones y aportaciones de capital a largo plazo en el sector público

1.2.1.4.2. Participaciones y aportaciones de capital a largo plazo en el sector privado

1.2.1.4.3. Participaciones y aportaciones de capital a largo plazo en el sector externo

1.2.2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

1.2.2.1. Documentos por Cobrar a Largo Plazo

1.2.2.1.1. Documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes y prestación de servicios

1.2.2.1.2. Documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles

1.2.2.1.9. Otros documentos por cobrar a largo plazo

1.2.2.2. Deudores Diversos a Largo Plazo

1.2.2.2.1. Deudores diversos a largo plazo

1.2.2.3. Ingresos por Recuperar a Largo Plazo

1.2.2.3.1. Contribuciones garantizadas a largo plazo

1.2.2.3.2. Deudores fiscales en parcialidades a largo plazo

1.2.2.3.3. Deudores con resolución judicial fiscal definitiva a largo plazo

1.2.2.3.9. Otras contribuciones a largo plazo

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.2.4. Préstamos Otorgados a Largo Plazo

1.2.2.4.1. Préstamos otorgados a largo plazo al sector público

1.2.2.4.2. Préstamos otorgados a largo plazo al sector privado

1.2.2.4.3. Préstamos otorgados a largo plazo al sector externo

1.2.2.9. Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

1.2.3. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

1.2.3.1. Terrenos

1.2.3.2. Viviendas

1.2.3.3. Edificios no Habitacionales

1.2.3.4. Infraestructura

1.2.3.4.1. Infraestructura de carreteras

1.2.3.4.2. Infraestructura ferroviaria y multimodal

1.2.3.4.3. Infraestructura portuaria

1.2.3.4.4. Infraestructura aeroportuaria

1.2.3.4.5. Infraestructura de telecomunicaciones

1.2.3.4.6. Infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones

1.2.3.4.7. Infraestructura eléctrica

1.2.3.4.8. Infraestructura de producción de hidrocarburos

1.2.3.4.9. Infraestructura de refinación, gas y petroquímica

1.2.3.5. Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

1.2.3.5.1. Edificación habitacional en proceso

1.2.3.5.2. Edificación no habitacional en proceso

1.2.3.5.3. Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso

1.2.3.5.4. División de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso

1.2.3.5.5. Construcción de vías de comunicación en proceso

1.2.3.5.6. Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso

1.2.3.5.7. Instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso

1.2.3.5.9. Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso

1.2.3.6. Construcciones en Proceso en Bienes Propios

1.2.3.6.1. Edificación habitacional en proceso

1.2.3.6.2. Edificación no habitacional en proceso

1.2.3.6.3. Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso

1.2.3.6.4. División de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso

1.2.3.6.5. Construcción de vías de comunicación en proceso

1.2.3.6.6. Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso

1.2.3.6.7. Instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso

1.2.3.6.9. Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en proceso

1.2.3.9. Otros Bienes Inmuebles

1.2.4. Bienes Muebles

1.2.4.1. Mobiliario y Equipo de Administración

1.2.4.1.1. Muebles de oficina y estantería

1.2.4.1.2. Muebles, excepto de oficina y estantería

1.2.4.1.3. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información

1.2.4.1.9. Otros mobiliarios y equipos de administración

1.2.4.2. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

1.2.4.2.1. Equipos y aparatos audiovisuales

1.2.4.2.2. Aparatos deportivos

1.2.4.2.3. Cámaras fotográficas y de video

1.2.4.2.9. Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo

1.2.4.3. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

1.2.4.3.1. Equipo médico y de laboratorio

1.2.4.3.2. Instrumental médico y de laboratorio

1.2.4.4. Equipo de Transporte

1.2.4.4.1. Automóviles y equipo terrestre

1.2.4.4.2. Carrocerías y remolques

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- 1.2.4.4.3. Equipo aeroespacial
- 1.2.4.4.4. Equipo ferroviario
- 1.2.4.4.5. Embarcaciones
- 1.2.4.4.9. Otros equipos de transporte
- 1.2.4.5. Equipo de Defensa y Seguridad
 - 1.2.4.5.1. Equipo de defensa y seguridad
- 1.2.4.6. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
 - 1.2.4.6.1. Maquinaria y equipo agropecuario
 - 1.2.4.6.2. Maquinaria y equipo industrial
 - 1.2.4.6.3. Maquinaria y equipo de construcción
 - 1.2.4.6.4. Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
 - 1.2.4.6.5. Equipo de comunicación y telecomunicación
 - 1.2.4.6.6. Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
 - 1.2.4.6.7. Herramientas y máquinas-herramienta
 - 1.2.4.6.9. Otros equipos
- 1.2.4.7. Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
 - 1.2.4.7.1. Bienes artísticos, culturales y científicos
 - 1.2.4.7.2. Objetos de valor
- 1.2.4.8. Activos Biológicos
 - 1.2.4.8.1. Bovinos
 - 1.2.4.8.2. Porcinos
 - 1.2.4.8.3. Aves
 - 1.2.4.8.4. Ovinos y caprinos
 - 1.2.4.8.5. Peces y acuicultura
 - 1.2.4.8.6. Equinos
 - 1.2.4.8.7. Especies menores y de zoológico
 - 1.2.4.8.8. Árboles y plantas
 - 1.2.4.8.9. Otros activos biológicos
- 1.2.5. Activos Intangibles
 - 1.2.5.1. Software
 - 1.2.5.2. Patentes, Marcas y Derechos
 - 1.2.5.2.1. Patentes
 - 1.2.5.2.2. Marcas
 - 1.2.5.2.3. Derechos
 - 1.2.5.3. Concesiones y Franquicias
 - 1.2.5.3.1. Concesiones
 - 1.2.5.3.2. Franquicias
 - 1.2.5.4. Licencias
 - 1.2.5.4.1. Licencias informáticas e intelectuales
 - 1.2.5.4.2. Licencias industriales, comerciales y otras
 - 1.2.5.9. Otros Activos Intangibles
- 1.2.6. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes
 - 1.2.6.1. Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles
 - 1.2.6.1.1. Depreciación acumulada de viviendas
 - 1.2.6.1.2. Depreciación acumulada de edificios no residenciales
 - 1.2.6.1.9. Depreciación acumulada de otros bienes inmuebles
 - 1.2.6.2. Depreciación Acumulada de Infraestructura
 - 1.2.6.2.1. Depreciación acumulada de infraestructura de carreteras
 - 1.2.6.2.2. Depreciación acumulada de infraestructura ferroviaria y multimodal
 - 1.2.6.2.3. Depreciación acumulada de infraestructura portuaria
 - 1.2.6.2.4. Depreciación acumulada de infraestructura aeroportuaria
 - 1.2.6.2.5. Depreciación acumulada de infraestructura de telecomunicaciones
 - 1.2.6.2.6. Depreciación acumulada de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones
 - 1.2.6.2.7. Depreciación acumulada de infraestructura eléctrica
 - 1.2.6.2.8. Depreciación acumulada de infraestructura de producción de hidrocarburos
 - 1.2.6.2.9. Depreciación acumulada de infraestructura de refinería, gas y petroquímica

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.6.3. Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

- 1.2.6.3.1. Depreciación acumulada de mobiliario y equipo de administración
- 1.2.6.3.2. Depreciación acumulada de mobiliario y equipo educacional y recreativo
- 1.2.6.3.3. Depreciación acumulada de equipo e instrumental médico y de laboratorio
- 1.2.6.3.4. Depreciación acumulada de equipo de transporte
- 1.2.6.3.5. Depreciación acumulada de equipo de defensa y seguridad
- 1.2.6.3.6. Depreciación acumulada de maquinaria, otro equipo y herramientas

1.2.6.4. Deterioro Acumulado de Activos Biológicos

- 1.2.6.4.1. Deterioro acumulado de bovinos
- 1.2.6.4.2. Deterioro acumulado de porcinos
- 1.2.6.4.3. Deterioro acumulado de aves
- 1.2.6.4.4. Deterioro acumulado de ovinos y caprinos
- 1.2.6.4.5. Deterioro acumulado de peces y acuicultura
- 1.2.6.4.6. Deterioro acumulado de equinos
- 1.2.6.4.7. Deterioro acumulado de especies menores y de zoológico
- 1.2.6.4.8. Deterioro acumulado de árboles y plantas
- 1.2.6.4.9. Deterioro acumulado de otros activos biológicos

1.2.6.5. Amortización Acumulada de Activos Intangibles

- 1.2.6.5.1. Amortización acumuladas de software
- 1.2.6.5.2. Amortización acumuladas de patentes, marcas y derechos
- 1.2.6.5.3. Amortización acumuladas de concesiones y franquicias
- 1.2.6.5.4. Amortización acumuladas de licencias
- 1.2.6.5.9. Amortización acumuladas de otros intangibles

1.2.7. Activos Diferidos

1.2.7.1. Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos

1.2.7.2. Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero

- 1.2.7.2.1. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero nacional
- 1.2.7.2.2. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero internacional

1.2.7.3. Gestos Pagados por Adelantado a Largo Plazo

- 1.2.7.3.1. Intereses anticipados por arrendamiento financiero a largo plazo

1.2.7.4. Anticipos a Largo Plazo

- 1.2.7.4.1. Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios largo plazo
- 1.2.7.4.2. Anticipos a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a largo plazo
- 1.2.7.4.3. Anticipos a proveedores por adquisición de bienes intangibles a largo plazo
- 1.2.7.4.4. Anticipos a contratistas por obras públicas a largo plazo

1.2.7.5. Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado

1.2.7.9. Otros Activos Diferidos

1.2.8. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes

1.2.8.1. Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo

- 1.2.8.1.1. Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes y prestación de servicios
- 1.2.8.1.2. Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles

- 1.2.8.1.9. Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de otros documentos por cobrar a largo plazo

1.2.8.2. Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo

- 1.2.8.2.1. Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de deudores diversos

1.2.8.3. Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo

- 1.2.8.3.1. Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de contribuciones garantizadas a largo plazo
- 1.2.8.3.2. Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de deudores fiscales en parcialidades a largo plazo
- 1.2.8.3.3. Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de deudores con resolución judicial fiscal definitiva a largo plazo

- 1.2.8.3.9. Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de otras contribuciones a largo plazo

1.2.8.4. Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo

- 1.2.8.4.1. Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de préstamos otorgados a largo plazo al sector público

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.8.4.2. Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de préstamos otorgados a largo plazo al sector privado

1.2.8.4.3. Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de préstamos otorgados a largo plazo al sector externo

1.2.8.9. Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo

1.2.9. Otros Activos no Circulantes

1.2.9.1. Bienes en Concesión

1.2.9.2. Bienes en Arrendamiento Financiero

1.2.9.3. Bienes en Comodato

2. PASIVO

2.1. PASIVO CIRCULANTE

2.1.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.1. Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.1.1. Remuneración por pagar al personal de carácter permanente a corto plazo

2.1.1.1.2. Remuneración por pagar al personal de carácter transitorio a corto plazo

2.1.1.1.3. Remuneraciones adicionales y especiales por pagar a corto plazo

2.1.1.1.4. Seguridad social y seguros por pagar a corto plazo

2.1.1.1.5. Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a corto plazo

2.1.1.1.6. Estímulos a servidores públicos por pagar a corto plazo

2.1.1.2. Proveedores por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.2.1. Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a corto plazo

2.1.1.2.2. Deudas por adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles por pagar a corto plazo

2.1.1.2.3. Otras deudas comerciales por pagar a corto plazo

2.1.1.3. Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.3.1. Contratistas por obras públicas en bienes de dominio público por pagar a corto plazo

2.1.1.3.2. Contratistas por obras públicas en bienes propios por pagar a corto plazo

2.1.1.4. Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.4.1. Participaciones por pagar a corto plazo

2.1.1.4.2. Aportaciones por pagar a corto plazo

2.1.1.4.3. Convenios por pagar a corto plazo

2.1.1.5. Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.5.1. Transferencias internas y asignaciones al sector público

2.1.1.5.2. Transferencias al resto del sector público

2.1.1.5.3. Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos

2.1.1.5.4. Transferencias al exterior

2.1.1.5.5. Subsidios y subvenciones

2.1.1.5.6. Ayudas sociales

2.1.1.5.7. Pensiones y jubilaciones

2.1.1.6. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.6.1. Intereses sobre préstamos de deuda pública interna por pagar a corto plazo

2.1.1.6.2. Intereses sobre préstamos de deuda pública externa por pagar a corto plazo

2.1.1.6.3. Comisiones de la deuda pública interna por pagar a corto plazo

2.1.1.6.4. Comisiones de la deuda pública externa por pagar a corto plazo

2.1.1.6.5. Gastos de la deuda pública interna por pagar a corto plazo

2.1.1.6.6. Gastos de la deuda pública externa por pagar a corto plazo

2.1.1.6.7. Costo por cobertura de la deuda pública interna por pagar a corto plazo

2.1.1.6.8. Costo por cobertura de la deuda pública externa por pagar a corto plazo

2.1.1.6.9. Apoyos financieros por pagar a corto plazo

2.1.1.7. Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.7.1. Retenciones de impuestos por pagar a corto plazo

2.1.1.7.2. Retenciones del sistema de seguridad social por pagar a corto plazo

2.1.1.7.3. Impuesto y derechos por pagar a corto plazo

2.1.1.7.4. Impuestos y derechos de importación por pagar a corto plazo

2.1.1.7.5. Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral por pagar a corto plazo

2.1.1.7.9. Otras retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

2.1.1.8. Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.1.1.9. Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

- 2.1.1.9.1. Fondos rotatorios por comprobar a corto plazo
- 2.1.1.9.2. Ministraciones de fondos por comprobar a corto plazo
- 2.1.1.9.3. Anticipos de participaciones federales por pagar a corto plazo
- 2.1.1.9.4. Anticipos de participaciones estatales por pagar a corto plazo
- 2.1.1.9.5. Préstamos recibidos a corto plazo
- 2.1.1.9.6. Participaciones y aportaciones de capital por pagar a corto plazo
- 2.1.1.9.7. Interés sobre attendamiento financiero por pagar a corto plazo
- 2.1.1.9.9. Otras cuentas por pagar a corto plazo

2.1.2. Documentos por Pagar a Corto Plazo

2.1.2.1. Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo

- 2.1.2.1.1. Documentos por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a corto plazo
- 2.1.2.1.2. Documentos por adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles por pagar a corto plazo
- 2.1.2.1.9. Otros documentos comerciales por pagar a corto plazo

2.1.2.2. Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

- 2.1.2.2.1. Documentos con contratistas por obras públicas en bienes de dominio público por pagar a corto plazo
- 2.1.2.2.2. Documentos con contratistas por obras públicas en bienes propios por pagar a corto plazo

2.1.2.9. Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo

2.1.3. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo

2.1.3.1. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

- 2.1.3.1.1. Porción a corto plazo de títulos y valores de deuda pública interna
- 2.1.3.1.2. Porción a corto plazo de los préstamos de la deuda pública interna

2.1.3.2. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa

- 2.1.3.2.1. Porción a corto plazo de títulos y valores de deuda pública externa
- 2.1.3.2.2. Porción a corto plazo de los préstamos de la deuda pública externa

2.1.3.3. Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero

- 2.1.3.3.1. Porción a corto plazo de arrendamiento financiero nacional
- 2.1.3.3.2. Porción a corto plazo de arrendamiento financiero internacional

2.1.4. Títulos y Valores a Corto Plazo

- 2.1.4.1. Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo
- 2.1.4.2. Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo

2.1.5. Pasivos Diferidos a Corto Plazo

- 2.1.5.1. Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
- 2.1.5.2. Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
- 2.1.5.9. Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo

2.1.6. Fondos v Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo

- 2.1.6.1. Fondos en Garantía a Corto Plazo
- 2.1.6.2. Fondos en Administración a Corto Plazo
- 2.1.6.3. Fondos Contingentes a Corto Plazo
- 2.1.6.4. Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo
- 2.1.6.5. Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
- 2.1.6.6. Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo
 - 2.1.6.6.1. Valores en garantía a corto plazo
 - 2.1.6.6.2. Bienes en garantía (excluye depósitos de fondos) a corto plazo

2.1.7. Provisiones a Corto Plazo

- 2.1.7.1. Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo
- 2.1.7.2. Provisión para Contingencias a Corto Plazo
 - 2.1.7.2.1. Provisión para contingencias a corto plazo
- 2.1.7.9. Otras Provisiones a Corto Plazo

2.1.9. Otros Pasivos a Corto Plazo

- 2.1.9.1. Ingresos por Clasificar
- 2.1.9.2. Recaudación por Participar
- 2.1.9.9. Otros Pasivos Circulantes

2.2. PASIVO NO CIRCULANTE

2.2.1. Cuentas por Pagar a Largo Plazo

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.2.1.1. Proveedores por Pagar a Largo Plazo

2.2.1.1.1. Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a largo plazo

2.2.1.1.2. Deudas por adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles por pagar a largo plazo

2.2.1.1.9. Otras deudas comerciales por pagar a largo plazo

2.2.1.2. Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo

2.2.1.2.1. Contratistas por obras públicas en bienes de dominio público por pagar a largo plazo

2.2.1.2.2. Contratistas por obras públicas en bienes propios por pagar a largo plazo

2.2.2. Documentos por Pagar a Largo Plazo

2.2.2.1. Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo

2.2.2.1.1. Documentos por pagar por adquisición de bienes y contratación servicios a largo plazo

2.2.2.1.2. Documentos por pagar por adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles a largo plazo

2.2.2.1.9. Otros documentos comerciales por pagar a largo plazo

2.2.2.2. Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo

2.2.2.2.1. Documentos con contratistas por obras públicas en bienes de dominio público por pagar a largo plazo

2.2.2.2.2. Documentos con contratistas por obras públicas en bienes propios por pagar a largo plazo

2.2.2.9. Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo

2.2.3. Deuda Pública a Largo Plazo

2.2.3.1. Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo

2.2.3.2. Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo

2.2.3.3. Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

2.2.3.4. Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo

2.2.3.5. Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo

2.2.3.5.1. Arrendamiento financiero nacional por pagar a largo plazo

2.2.3.5.2. Arrendamiento financiero internacional por pagar a largo plazo

2.2.4. Pasivos Diferidos a Largo Plazo

2.2.4.1. Créditos Diferidos a Largo Plazo

2.2.4.2. Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo

2.2.4.9. Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo

2.2.5. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

2.2.5.1. Fondos en Garantía a Largo Plazo

2.2.5.2. Fondos en Administración a Largo Plazo

2.2.5.3. Fondos Contingentes a Largo Plazo

2.2.5.4. Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo

2.2.5.5. Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

2.2.5.6. Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo

2.2.5.6.1. Valores en garantía a largo plazo

2.2.5.6.2. Bienes en garantía (excluye depósitos de fondos) a largo plazo

2.2.6. Provisiones a Largo Plazo

2.2.6.1. Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo

2.2.6.2. Provisión para Pensiones a Largo Plazo

2.2.6.3. Provisión para Contingencias a Largo Plazo

2.2.6.9. Otras Provisiohes a Largo Plazo

3. HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

3.1. HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

3.1.1. Aportaciones

3.1.2. Donaciones de Capital

3.1.3. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio

3.1.3.0.5 Bienes inmuebles

3.1.3.1.0 Bienes muebles

3.2. HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO

3.2.1. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)

3.2.2. Resultados de Ejercicios Anteriores

3.2.3. Revalúos

3.2.3.1. Revalúo de Bienes Inmuebles

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- 3.2.3.2. Revalúo de Bienes Muebles
- 3.2.3.3. Revalúo de Bienes Intangibles
- 3.2.3.9. Otros Revalúos

3.2.4. Reservas

- 3.2.4.1. Reservas de Patrimonio
- 3.2.4.2. Reservas Territoriales
- 3.2.4.3. Reservas por Contingencias

3.2.5. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

- 3.2.5.1. Cambios en Políticas Contables
- 3.2.5.2. Cambios por Errores Contables

3.3. EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

3.3.1. Resultado por Posición Monetaria

3.3.2. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

4. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

4.1. INGRESOS DE GESTIÓN

4.1.1. Impuestos

- 4.1.1.1. Impuestos Sobre los Ingresos
- 4.1.1.2. Impuestos Sobre el Patrimonio
- 4.1.1.3. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
- 4.1.1.4. Impuestos al Comercio Exterior
- 4.1.1.5. Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables
- 4.1.1.6. Impuestos Ecológicos
- 4.1.1.7. Accesorios de Impuestos
- 4.1.1.9. Otros Impuestos

4.1.2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

- 4.1.2.1. Aportaciones para Fondos de Vivienda
- 4.1.2.2. Cuotas para el Seguro Social
- 4.1.2.3. Cuotas de Ahorro para el Retiro
- 4.1.2.4. Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
- 4.1.2.9. Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social

4.1.3. Contribuciones de Mejoras

- 4.1.3.1. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas

4.1.4. Derechos

- 4.1.4.1. Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público
- 4.1.4.2. Derechos a los Hidrocarburos
- 4.1.4.3. Derechos por Prestación de Servicios
- 4.1.4.4. Accesorios de Derechos
- 4.1.4.9. Otros Derechos

4.1.5. Productos de Tipo Corriente

- 4.1.5.1. Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público
- 4.1.5.2. Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados
- 4.1.5.3. Accesorios de Productos
- 4.1.5.9. Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes

4.1.6. Aprovechamientos de Tipo Corriente

- 4.1.6.1. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal
- 4.1.6.2. Multas
- 4.1.6.3. Indemnizaciones
- 4.1.6.4. Reintegros
- 4.1.6.5. Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas
- 4.1.6.6. Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes
- 4.1.6.7. Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones
- 4.1.6.8. Accesorios de Aprovechamientos
- 4.1.6.9. Otros Aprovechamientos

4.1.7. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

- 4.1.7.1. Ingresos por Venta de Mercancías
- 4.1.7.2. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

4.1.7.3. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

4.1.7.4. Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras

4.1.9. Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores

Pendientes de Liquidación o Pago

4.1.9.1. Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

4.1.9.2. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

4.2. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

4.2.1. Participaciones y Aportaciones

4.2.1.1. Participaciones

4.2.1.2. Aportaciones

4.2.1.3. Convenios

4.2.2. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas

4.2.2.1. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

4.2.2.2. Transferencias al Resto del Sector Público

4.2.2.3. Subsidios y Subvenciones

4.2.2.4. Ayudas Sociales

4.2.2.5. Pensiones y Jubilaciones

4.3. OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

4.3.1. Ingresos Financieros

4.3.1.1. Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros

4.3.1.9. Otros Ingresos Financieros

4.3.2. Incremento por Variación de Inventarios

4.3.2.1. Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta

4.3.2.2. Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas

4.3.2.3. Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración

4.3.2.4. Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción

4.3.2.5. Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo

4.3.3. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

4.3.3.1. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

4.3.4. Disminución del Exceso de Provisiones

4.3.4.1. Disminución del Exceso en Provisiones

4.3.9. Otros Ingresos y Beneficios Varios

4.3.9.1. Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores

4.3.9.2. Bonificaciones y Descuentos Obtenidos

4.3.9.3. Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes

4.3.9.4. Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables

4.3.9.5. Resultado por Posición Monetaria

4.3.9.6. Utilidades por Participación Patrimonial

4.3.9.9. Otros Ingresos y Beneficios Varios

5. GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

5.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1.1. Servicios Personales

5.1.1.1. Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

5.1.1.2. Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

5.1.1.3. Remuneraciones Adicionales y Especiales

5.1.1.4. Seguridad Social

5.1.1.5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas

5.1.1.6. Pago de Estímulos a Servidores Públicos

5.1.2. Materiales y Suministros

5.1.2.1. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

5.1.2.2. Alimentos y Utensilios

07/20

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- 5.1.2.3. Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización
- 5.1.2.4. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
- 5.1.2.5. Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
- 5.1.2.6. Combustibles, Lubricantes y Aditivos
- 5.1.2.7. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
- 5.1.2.8. Materiales y Suministros para Seguridad
- 5.1.2.9. Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
- 5.1.3. Servicios Generales
 - 5.1.3.1. Servicios Básicos
 - 5.1.3.2. Servicios de Arrendamiento
 - 5.1.3.3. Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
 - 5.1.3.4. Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
 - 5.1.3.5. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
 - 5.1.3.6. Servicios de Comunicación Social y Publicidad
 - 5.1.3.7. Servicios de Traslado y Viáticos
 - 5.1.3.8. Servicios Oficiales
 - 5.1.3.9. Otros Servicios Generales

5.2. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

- 5.2.1. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
 - 5.2.1.1. Asignaciones al Sector Público
 - 5.2.1.2. Transferencias Internas al Sector Público
- 5.2.2. Transferencias al Resto del Sector Público
 - 5.2.2.1. Transferencias a Entidades Paraestatales
 - 5.2.2.2. Transferencias a Entidades Federativas y Municipios
- 5.2.3. Subsidios y Subvenciones
 - 5.2.3.1. Subsidios
 - 5.2.3.2. Subvenciones
- 5.2.4. Ayudas Sociales
 - 5.2.4.1. Ayudas Sociales a Personas
 - 5.2.4.2. Becas
 - 5.2.4.3. Ayudas Sociales a Instituciones
 - 5.2.4.4. Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros
- 5.2.5. Pensiones y Jubilaciones
 - 5.2.5.1. Pensiones
 - 5.2.5.2. Jubilaciones
 - 5.2.5.9. Otras Pensiones y Jubilaciones
- 5.2.6. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
 - 5.2.6.1. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno
 - 5.2.6.2. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales
- 5.2.7. Transferencias a la Seguridad Social
 - 5.2.7.1. Transferencias por Obligaciones de Ley
- 5.2.8. Donativo
 - 5.2.8.1. Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro
 - 5.2.8.2. Donativos a Entidades Federativas y Municipios
 - 5.2.8.3. Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados
 - 5.2.8.4. Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales
 - 5.2.8.5. Donativos Internacionales
- 5.2.9. Transferencias al Exterior
 - 5.2.9.1. Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales
 - 5.2.9.2. Transferencias al Sector Privado Externo

5.3. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

- 5.3.1. Participaciones
 - 5.3.1.1. Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios
 - 5.3.1.2. Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios
- 5.3.2. Aportaciones

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- 5.3.2.1. Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios
- 5.3.2.2. Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios
- 5.3.3. Convenios
 - 5.3.3.1. Convenios de Reasignación
 - 5.3.3.2. Convenios de Descentralización y Otros
- 5.4. **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**
 - 5.4.1. Intereses de la Deuda Pública
 - 5.4.1.1. Intereses de la Deuda Pública Interna
 - 5.4.1.2. Intereses de la Deuda Pública Externa
 - 5.4.2. Comisiones de la Deuda Pública
 - 5.4.2.1. Comisiones de la Deuda Pública Interna
 - 5.4.2.2. Comisiones de la Deuda Pública Externa
 - 5.4.3. Gastos de la Deuda Pública
 - 5.4.3.1. Gastos de la Deuda Pública Interna
 - 5.4.3.2. Gastos de la Deuda Pública Externa
 - 5.4.4. Costo por Coberturas
 - 5.4.4.1. Costo por Coberturas
 - 5.4.5. Apoyos Financieros
 - 5.4.5.1. Apoyos Financieros a Intermediarios
 - 5.4.5.2. Apoyo Financiero a Ahoradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional
- 5.5. **OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS**
 - 5.5.1. Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones
 - 5.5.1.1. Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes
 - 5.5.1.2. Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo no Circulante
 - 5.5.1.3. Depreciación de Bienes Inmuebles
 - 5.5.1.4. Depreciación de Infraestructura
 - 5.5.1.5. Depreciación de Bienes Muebles
 - 5.5.1.6. Deterioro de los Activos Biológicos
 - 5.5.1.7. Amortización de Activos Intangibles
 - 5.5.2. Provisiones
 - 5.5.2.1. Provisiones de Pasivos a Corto Plazo
 - 5.5.2.2. Provisiones de Pasivos a Largo Plazo
 - 5.5.3. Disminución de Inventarios
 - 5.5.3.1. Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta
 - 5.5.3.2. Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas
 - 5.5.3.3. Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración
 - 5.5.3.4. Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
 - 5.5.3.5. Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo
 - 5.5.4. Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
 - 5.5.4.1. Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
 - 5.5.5. Aumento por Insuficiencia de Provisiones
 - 5.5.5.1. Aumento por Insuficiencia de Provisiones
 - 5.5.9. Otros Gastos
 - 5.5.9.1. Gastos de Ejercicios Anteriores
 - 5.5.9.2. Pérdidas por Responsabilidades
 - 5.5.9.3. Bonificaciones y Descuentos Otorgados
 - 5.5.9.4. Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes
 - 5.5.9.5. Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables
 - 5.5.9.6. Resultado por Posición Monetaria
 - 5.5.9.7. Pérdidas por Participación Patrimonial
 - 5.5.9.9. Otros Gastos Varios

6. CUENTAS DE CIERRE

CONTABLE

- 6.1. **RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS**
- 6.2. **AHORRO DE LA GESTIÓN**

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

6.3. DESAHORRO DE LA GESTIÓN

7. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

7.1. VALORES

- 7.1.1. Valores en Custodia
- 7.1.2. Custodia de Valores
- 7.1.3. Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado
- 7.1.4. Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía
- 7.1.5. Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado
- 7.1.6. Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado

7.2. EMISIÓN DE OBLIGACIONES

- 7.2.1. Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna
- 7.2.2. Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa
- 7.2.3. Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa
- 7.2.4. Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna
- 7.2.5. Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa
- 7.2.6. Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa

7.3. AVALES Y GARANTIAS

- 7.3.1. Avales Autorizados
- 7.3.2. Avales Firmados
- 7.3.3. Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar
- 7.3.4. Fianzas y Garantías Recibidas
- 7.3.5. Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno
- 7.3.6. Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales

7.4. JUICIOS

- 7.4.1. Demandas Judicial en Proceso de Resolución
- 7.4.2. Resolución de Demandas en Proceso Judicial

7.5. INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES

- 7.5.1. Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- 7.5.2. Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

7.6. BIENES EN CONCESSIONADOS O EN COMODATO

- 7.6.1. Bienes Bajo Contrato en Concesión
- 7.6.2. Contrato de Concesión por Bienes
- 7.6.3. Bienes Bajo Contrato en Comodato
- 7.6.4. Contrato de Comodato por Bienes

7.9. OTRAS CUENTAS DE ORDEN

- 7.9.1. Otras Cuentas de Orden
 - 7.9.1.1. Control y Seguimiento
- 7.9.2. Cuentas de Orden Otras
 - 7.9.2.1. Seguimiento y Control

8. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1. LEY DE INGRESOS

- 8.1.1. Ley de Ingresos Estimada
- 8.1.2. Ley de Ingresos por Ejecutar
- 8.1.3. Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
- 8.1.4. Ley de Ingresos Devengada
- 8.1.5. Ley de Ingresos Recaudada

8.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

- 8.2.1. Presupuesto de Egresos Aprobado

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- 8.2.2. Presupuesto de Egresos por Ejercer
- 8.2.3. Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
- 8.2.4. Presupuesto de Egresos Comprometido
- 8.2.5. Presupuesto de Egresos Devengado
- 8.2.6. Presupuesto de Egresos Ejercido
- 8.2.7. Presupuesto de Egresos Pagado

9. CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

- 9.1. SUPERAVIT FINANCIERO
- 9.2. DEFICIT FINANCIERO
- 9.3. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

E. Definición de las Cuentas

1. **ACTIVO:** Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

1.1. **ACTIVO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.1. **Efectivo y Equivalentes:** Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

1.1.1.1. **Efectivo:** Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

1.1.1.1.1. **Caja:** Representa el monto de los pagos recibidos en las cajas de la tesorería del ente público.

1.1.1.1.2. **Fondos Fijos de Caja:** Representa el monto de los recursos otorgados durante el ejercicio, para cubrir gastos de operación.

1.1.1.2. **Bancos/Tesorería:** Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

1.1.1.2.1. **Bancos Moneda Nacional:** Representa el monto de efectivo disponible en moneda nacional propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

1.1.1.2.2. **Bancos Moneda Extranjera:** Representa el monto de efectivo disponible en moneda extranjera propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

1.1.1.3. **Bancos/Dependencias y Otros:** Representa el monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.

1.1.1.3.1. **Bancos Moneda Nacional:** Representa el monto de efectivo en moneda nacional propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.

1.1.1.3.2. **Bancos Moneda Extranjera:** Representa el monto de efectivo en moneda extranjera propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.

1.1.1.4. **Inversiones Temporales (Hasta 3 meses):** Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

1.1.1.4.1. **Inversiones en Moneda Nacional CP:** Representa el monto excedente de efectivo en moneda nacional invertido por el ente público.

1.1.1.4.2. **Inversiones en Moneda Extranjera CP:** Representa el monto excedente de efectivo en moneda extranjera invertido por el ente público.

1.1.1.5. **Fondos con Afectación Específica:** Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

1.1.1.5.1. **Fondo Destinado a Operaciones no Recurrentes:** Representa el monto de los fondos destinado a operaciones no recurrentes.

1.1.1.6. **Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración:** Representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

1.1.1.6.1. **Depósitos en Garantía:** Representa los recursos de terceros provenientes de garantías recibidas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales.

1.1.1.6.2. **Depósitos en Administración:** Representa los recursos de terceros para su administración a corto plazo.

1.1.1.6.3. **Depósitos Contingentes:** Representa los recursos, derivados de las resoluciones administrativas de autoridades competentes, para cubrir necesidades futuras.

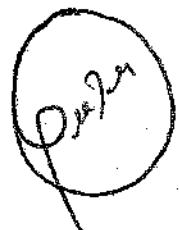
1.1.1.6.4. **Depósito en Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos:** Representan recursos, provenientes de Fondos, Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, en administración o custodia.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1.1.6.9. Otros Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración:

Representa los recursos propiedad de terceros, que se encuentran en poder del ente público en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración, no incluidos en las subcuentas anteriores.

1.1.1.9. Otros Efectivos y Equivalentes: Representa el monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.**1.1.2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.**1.1.2.1. Inversiones Financieras de Corte Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.**1.1.2.1.1. Inversiones a CP (de 3 a 12 meses):** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, en inversiones.**1.1.2.1.2. Títulos y Valores a CP:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público invertidos en documentos y derechos representativos de deuda.**1.1.2.1.3. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a CP:** Representa el monto los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.**1.1.2.2. Cuentas por Cobrar a Corte Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.**1.1.2.2.1. Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Prestación de Servicios:** Representa el monto de los derechos de cobro, provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios.**1.1.2.2.2. Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles:** Representa el monto de los derechos, provenientes de la venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.**1.1.2.2.3. Cuentas por Cobrar por Contratos de Cobertura Cambiaria:** Representa el monto de los derechos de cobro por los recursos a favor del ente público, en poder de agentes intermedios, por intercambio de divisas.**1.1.2.2.4. Cuentas por Cobrar de Entidades Paraestatales por Deuda Pública Reestructurada:** Representa el monto de los derechos de cobro por la deuda a cargo de entidades paraestatales.**1.1.2.2.5. Cuentas por Cobrar a la Federación:** Representa el monto de los derechos de cobro de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas presupuestarias, a la Federación.**1.1.2.2.6. Cuentas por Cobrar a Entidades Federativas y Municipios:** Representa el monto de los derechos de cobro de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas presupuestarias, a Entidades Federativas y Municipios.**1.1.2.2.7. Cuentas por Cobrar por Recursos Monetarios Federales Sustraídos o Extraviados:** Representa el monto de los derechos de cobro por los recursos que ha restituido la Tesorería de la Federación a las dependencias por robo o extravío de recursos monetarios.**1.1.2.2.8. Cuentas por Cobrar Derivadas de la Reestructuración de la Deuda Pública:** Representa el monto de los derechos de cobro derivado de la reestructuración de la deuda de otros entes públicos.**1.1.2.2.9. Otras Cuentas por Cobrar:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen sea distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos y documentos por cobrar, no incluidas en las subcuentas anteriores.**1.1.2.3. Deudores Diversos por Cobrar a Corte Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1.2.3.1. **Deudores Diversos por Cobrar a CP:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

1.1.2.4. **Ingresos por Recuperar a Corto Plazo:** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

1.1.2.4.1. **Contribuciones por Cobrar:** Representa el monto de los derechos por adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de las contribuciones que percibe el Estado.

1.1.2.4.2. **Contribuciones de Mejoras por Cobrar:** Representa el monto de las contribuciones que se cobran a quienes se benefician de manera directa por las obras públicas.

1.1.2.4.3. **Derechos por Cobrar:** Representa el monto de los derechos por adeudos de contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

1.1.2.4.4. **Productos por Cobrar:** Representa el monto de los productos por cobrar por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

1.1.2.4.5. **Aprovechamientos por Cobrar:** Representa el monto de los aprovechamientos por cobrar por funciones de derecho público distinto de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que otorgan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, que realiza el ente público, y que recibe en forma de recargos, intereses moratorios o multas.

1.1.2.4.6. **Deudores Fiscales por Cobrar en Pcialidades:** Representa el monto de las contribuciones por cobrar mediante un convenio firmado para el pago en parcialidades.

1.1.2.4.7. **Deudores por Cobrar con Resolución Judicial Fiscal Definitiva:** Representa el monto de las contribuciones por cobrar mediante resolución judicial fiscal definitiva.

1.1.2.4.8. **Deudores Morosos por Cobrar por Incumplimientos Fiscales:** Representa el monto de las obligaciones pendientes de cobro por incumplimiento de pago derivados de los créditos fiscales que percibe el Estado.

1.1.2.4.9. **Otras Contribuciones por Cobrar:** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivadas de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, no incluidas en las subcuentas anteriores.

1.1.2.5. **Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo:** Representa el monto de los anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

1.1.2.5.1. **Deudores por Fondos Rotatorios:** Representa el monto de los fondos otorgados a las dependencias con el fin de permitirles sufragar gastos de acuerdo con las normas específicas.

1.1.2.5.2. **Deudores por Ministración de Fondos:** Representa el monto de los fondos presupuestarios otorgados a las dependencias para atender contingencias.

1.1.2.5.3. **Anticipos de Participaciones Federales:** Representa el monto de los anticipos destinados a cubrir la parte de los ingresos federales participables que, de acuerdo con disposiciones legales, capten las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los Gobiernos de los Estados y sus Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal, derivado de los convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal.

1.1.2.5.4. **Anticipos de Participaciones Estatales:** Representa el monto de los anticipos destinados a cubrir la parte de los ingresos estatales participables que, de acuerdo con disposiciones legales correspondientes, capten las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los Municipios.

1.1.2.6. **Préstamos Otorgados a Corto Plazo:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de un interés, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.6.1. **Préstamos Otorgados a CP al Sector Público:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, con el cobro de un interés.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1.2.6.2. **Préstamos Otorgados a CP al Sector Privado:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Privado, con el cobro de un interés.

1.1.2.6.3. **Préstamos Otorgados a CP al Sector Externo:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Externo, con el cobro de un interés.

1.1.2.9. **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.1.3. **Derechos a Recibir Bienes o Servicios:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.1. **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.2. **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.3. **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.4. **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.4.1. **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público a CP:** Representan los anticipos entregados a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público, previo a la recepción parcial o total.

1.1.3.4.2. **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios a CP:** Representan los anticipos entregados a contratistas por obras públicas en bienes propios, previo a la recepción parcial o total.

1.1.3.9. **Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.1.4. **Inventarios:** Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

1.1.4.1. **Inventario de Mercancías para Venta:** Representa el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinárslos a la comercialización.

1.1.4.2. **Inventario de Mercancías Terminadas:** Representa el valor de las existencias de mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso o comercialización.

1.1.4.2.1. **Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Terminados:** Representa el valor de las existencias en productos alimenticios, agropecuarios y forestales, transformados o semi-transformados, de naturaleza vegetal y animal, listos para su uso o comercialización.

1.1.4.2.2. **Productos Textiles Terminados:** Representa el valor de las existencias en productos textiles, transformados o semi-transformados, listos para su uso o comercialización.

1.1.4.2.3. **Productos de Papel, Cartón e Impresos Terminados:** Representa el valor de las existencias en productos de papel y cartón, transformados o semi-transformados, listos para su uso o comercialización.

1.1.4.2.4. **Productos Combustibles, Lubricantes y Aditivos Terminados:** Representa el valor de las existencias en combustibles, lubricantes, aditivos y sus derivados, transformados o semi-transformados, listos para su uso o comercialización.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1.4.2.5. Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Terminados: Representa el valor de las existencias en productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, transformados o semi-transformados, listos para su uso o comercialización.

1.1.4.2.6. Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Terminados: Representa el valor de las existencias en productos metálicos y a base de minerales no metálicos, transformados o semi-transformados, listos para su uso o comercialización.

1.1.4.2.7. Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Terminados: Representa el valor de las existencias en productos de cuero, piel, plástico y hule, transformados o semi-transformados, listos para su uso o comercialización.

1.1.4.2.9. Otros Productos y Mercancías Terminadas: Representa el valor de la existencia de la mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso o comercialización, no incluidos en las subcuentas anteriores.

1.1.4.3. Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración: Representa el valor de la existencia de la mercancía que está en proceso de elaboración o transformación.

1.1.4.3.1. Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestal en Proceso de Elaboración: Representa el valor de las existencias en productos alimenticios, de naturaleza vegetal y animal, en proceso de elaboración.

1.1.4.3.2. Productos Textiles en Proceso de Elaboración: Representa el valor de las existencias en productos textiles, en proceso de elaboración.

1.1.4.3.3. Productos de Papel, Cartón e Impresos en Proceso de Elaboración: Representa el valor de las existencias en productos de papel y cartón, en proceso de elaboración.

1.1.4.3.4. Productos Combustibles, Lubricantes y Aditivos en Proceso de Elaboración: Representa el valor de las existencias en combustibles, lubricantes, aditivos y sus derivados, en proceso de elaboración.

1.1.4.3.5. Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio en Proceso de Elaboración: Representa el valor de las existencias en productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, en proceso de elaboración.

1.1.4.3.6. Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos en Proceso de Elaboración: Representa el valor de las existencias en productos metálicos y a base de minerales no metálicos, en proceso de elaboración.

1.1.4.3.7. Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos en Proceso de Elaboración: Representa el valor de las existencias en productos de cuero, piel, plástico y hule en proceso de elaboración.

1.1.4.3.9. Otros Productos y Mercancías en Proceso de Elaboración: Representa el valor de la existencia de la mercancía que está en proceso de elaboración, no incluidas en las subcuentas anteriores.

1.1.4.4. Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción: Representa el valor de las existencias de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos.

1.1.4.4.1. Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima: Representa el valor de la existencia de los productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal, que se utilizan en los procesos productivos.

1.1.4.4.2. Productos Textiles Adquiridos como Materia Prima: Representa el valor de la existencia de los insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

1.1.4.4.3. Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima: Representa el valor de la existencia del papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1.4.4.4. Productos Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos como Materia Prima: Representa el valor de la existencia de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

1.1.4.4.5. Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima: Representa el valor de la existencia de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

1.1.4.4.6. Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima: Representa el valor de la existencia de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

1.1.4.4.7. Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima: Representa el valor de la existencia de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos.

1.1.4.4.9. Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima: Representa el valor de la existencia de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos, no incluidos en las subcuentas anteriores.

1.1.4.5. Bienes en Tránsito: Representa el valor de las mercancías para venta, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

1.1.4.5.1. Mercancías para Venta en Tránsito: Representa el valor de las mercancías para venta, propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

1.1.4.5.2. Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción en Tránsito: Representa el valor de las materias primas, materiales y suministros para producción, propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

1.1.4.5.3. Materiales y Suministros de Consumo en Tránsito: Representa el valor de las materias primas, materiales y suministros de consumo, propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

1.1.5. Almacenes: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público.

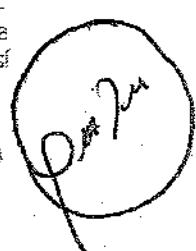
1.1.5.1. Almacén de Materiales y Suministros de Consumo: Representa el valor de la existencia toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

1.1.5.1.1. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales: Representa el valor de la existencia de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

1.1.5.1.2. Alimentos y Utensilios: Representa el valor de la existencia de los productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos, excluye los gastos por alimentación de servicios de traslado y viáticos y servicios oficiales.

1.1.5.1.3. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación: Representa el valor de la existencia de los materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

1.1.5.1.4. Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio: Representa el valor de la existencia de las sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1.5.1.5. **Combustibles, Lubricantes y Aditivos:** Representa el valor de la existencia de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas.

1.1.5.1.6. **Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos:** Representa el valor de la existencia del vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

1.1.5.1.7. **Materiales y Suministros de Seguridad:** Representa el valor de la existencia de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

1.1.5.1.8. **Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo:** Representa el valor de la existencia de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

1.1.6. **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas o, deterioro de los activos circulantes que correspondan.

1.1.6.1. **Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, que correspondan.

1.1.6.1.1. **Estimación para Cuentas Incobrables por Cobrar a CP:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de las cuentas por cobrar.

1.1.6.1.2. **Estimación para Cuentas Incobrables por Deudores Diversos a CP:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los deudores diversos.

1.1.6.1.3. **Estimación para Cuentas Incobrables por Ingresos por Recuperar a CP:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los ingresos por recuperar.

1.1.6.1.4. **Estimación para Cuentas Incobrables por Préstamos Otorgados a CP:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los préstamos otorgados.

1.1.6.1.9. **Otras Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a CP:** Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, que correspondan.

1.1.6.2. **Estimación por Deterioro de Inventarios:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas del deterioro u obsolescencia de inventarios.

1.1.9. **Otros Activos Circulantes:** Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente se espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

1.1.9.1. **Valores en Garantía:** Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

1.1.9.2. **Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos):** Representa el monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1.9.3. Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago: Representa el monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago obtenidos para liquidar créditos fiscales o deudas de terceros.

1.2. ACTIVO NO CIRCULANTE: Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1. Inversiones Financieras a Largo Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1.1. Inversiones a Largo Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1.1.1. Depósitos a LP en Moneda Nacional: Representa el monto de las inversiones a largo plazo en moneda nacional.

1.2.1.1.2. Depósitos a LP en Moneda Extranjera: Representa el monto de las inversiones a largo plazo en moneda extranjera.

1.2.1.2. Títulos y Valores a Largo Plazo: Representa el monto de los recursos excedentes del ente público invertidos en bonos, valores representativos de deuda, obligaciones negociables, entre otros, en un plazo mayor a doce meses.

1.2.1.2.1. Bonos a LP: Representa el monto a largo plazo de los recursos excedentes del ente público destinado en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.

1.2.1.2.2. Valores Representativos de Deuda a LP: Representa el monto a largo plazo de los recursos excedentes del ente público destinado en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de política económica y/o administración de la liquidez.

1.2.1.2.3. Obligaciones Negociables a LP: Representa el monto a largo plazo de los recursos excedentes del ente público destinado en forma directa a la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tiene un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de política económica y/o administración de la liquidez.

1.2.1.2.9. Otros Valores a LP: Representa el monto a largo plazo de los recursos excedentes del ente público destinado en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las cuentas anteriores de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

1.2.1.3. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos: Representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.1.3.1. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo: Representa el monto destinado a fideicomisos, mandatos y contratos análogos del Poder Ejecutivo, para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.1.3.2. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo: Representa el monto destinado a fideicomisos, mandatos y contratos análogos del Poder Legislativo, para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.1.3.3. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial: Representa el monto destinado a fideicomisos, mandatos y contratos análogos del Poder Judicial, para el ejercicio de las funciones encomendadas.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.1.3.4. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros: Representa el monto destinado a fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos no empresariales y no financieros, para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.1.3.5. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros: Representa el monto destinado a fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos empresariales y no financieros, para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.1.3.6. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros: Representa el monto destinado a fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos financieros, para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.1.3.7. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas: Representa el monto destinado a fideicomisos, mandatos y contratos análogos de Entidades Federativas, para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.1.3.8. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios: Representa el monto destinado a fideicomisos, mandatos y contratos análogos de Municipios, para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.1.3.9. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Empresas Privadas y Particulares: Representa el monto destinado a fideicomisos, mandatos y contratos análogos de empresas privadas y particulares, para el ejercicio de las funciones encomendadas.

1.2.1.4. Participaciones y Aportaciones de Capital: Representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

1.2.1.4.1. Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público: Representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en el Sector Público.

1.2.1.4.2. Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado: Representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en el Sector Privado.

1.2.1.4.3. Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo: Representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en el Sector Externo.

1.2.2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.1. Documentos por Cobrar a Largo Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.1.1. Documentos por Cobrar a LP por Venta de Bienes y Prestación de Servicios: Representa el monto los derechos de cobro, respaldados en documentos mercantiles negociables, provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios.

1.2.2.1.2. Documentos por Cobrar a LP por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles: Representa el monto los derechos de cobro, respaldados en documentos mercantiles negociables, provenientes de la venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

1.2.2.1.9. Otros Documentos por Cobrar a LP: Representa el monto los derechos de cobro, respaldados en documentos mercantiles negociables, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, no incluidos en las subcuentas anteriores.

1.2.2.2. Deudores Diversos a Largo Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

MANUAL DE CONTABILIDAD GOBERNAMENTAL

1.2.2.2.1. **Deudores Diversos a LP:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

1.2.2.3. **Ingresos por Recuperar a Largo Plazo:** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.3.1. **Contribuciones Garantizadas a LP:** Representa el monto a favor de las contribuciones por los adeudos, garantizados con un bien.

1.2.2.3.2. **Deudores Fiscales en Párcialidades a LP:** Representa el monto de las contribuciones por cobrar mediante un convenio firmado para el pago en párcialidades.

1.2.2.3.3. **Deudores con Resolución Judicial Fiscal Definitiva a LP:** Representa el monto de las contribuciones por cobrar mediante resolución judicial fiscal definitiva.

1.2.2.3.9. **Otras Contribuciones a LP:** Representa el monto a favor por adeudos que tienen las personas físicas y morales derivadas de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, no incluidas en las subcuentas anteriores.

1.2.2.4. **Préstamos Otorgados a Largo Plazo:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.4.1. **Préstamos Otorgados a LP al Sector Público:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, con el cobro de interés.

1.2.2.4.2. **Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Privado, con el cobro de interés.

1.2.2.4.3. **Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Externo, con el cobro de interés.

1.2.2.9. **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.3. **Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:** Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

1.2.3.1. **Terrenos:** Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

1.2.3.2. **Viviendas:** Representa el valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridos por el ente público para sus actividades.

1.2.3.3. **Edificios no Habitacionales:** Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

1.2.3.4. **Infraestructura:** Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

1.2.3.4.1. **Infraestructura de Carreteras:** Representa el monto de las instalaciones de los corredores troncales transversales y longitudinales que comunican ciudades, puertos, fronteras y centros turísticos, entre otros.

1.2.3.4.2. **Infraestructura Ferroviaria y Multimodal:** Representa el monto de las instalaciones de los corredores multimodales al igual que los trenes suburbanos de pasajeros, así como de interconexión ferroviaria en puertos, fronteras y zonas metropolitanas.

1.2.3.4.3. **Infraestructura Portuaria:** Representa el valor de las instalaciones destinadas al manejo de contenedores, así como el desarrollo de puertos, en ámbitos empresariales y turísticos.

1.2.3.4.4. **Infraestructura Aeroportuaria:** Representa el valor de las instalaciones aeroportuarias, corredores turísticos y aeropuertos regionales, así como su interconexión.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.6. Construcciones en Proceso en Bienes Propios: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.6.1. Edificación Habitacional en Proceso: Representa el monto de obras en proceso para vivienda; ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.6.2. Edificación no Habitacional en Proceso: Representa el monto de la construcción en proceso de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.6.3. Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso: Representa el monto de la construcción en proceso de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y distribución de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.6.4. División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso: Representa el monto de la división de terrenos y construcción en proceso de urbanización en lotes y obras integrales para la dotación de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.6.5. Construcción de Vías de Comunicación en Proceso: Representa el monto de la construcción en proceso de carreteras, autopistas, terrazas, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.6.6. Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso: Representa el monto de la construcción en proceso de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en las cuentas anteriores. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.6.7. Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso: Representa el monto de la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones, de construcciones en proceso. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.6.9. Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso: Representa el monto de la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.9. Otros Bienes Inmuebles: Representa el monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.4. Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

1.2.4.1. Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

valiosos y otros elementos colecciónables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

- 1.2.4.1.1. **Muebles de Oficina y Estantería:** Representa el monto de bienes muebles y sistemas modulares que requiera el ente público para el desempeño de sus funciones.
- 1.2.4.1.2. **Muebles, Excepto de Oficina y Estantería:** Representa el monto de todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejucos y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.
- 1.2.4.1.3. **Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información:** Representa el monto de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores.
- 1.2.4.1.9. **Otros Móvilarios y Equipos de Administración:** Representa el monto de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones del ente público, no incluidos en las subcuentas anteriores. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación.
- 1.2.4.2. **Móvilario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.
 - 1.2.4.2.1. **Equipos y Aparatos Audiovisuales:** Representa el monto de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
 - 1.2.4.2.2. **Aparatos Deportivos:** Representa el monto de equipos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
 - 1.2.4.2.3. **Cámaras Fotográficas y de Video:** Representa el monto de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
 - 1.2.4.2.9. **Otro Móvilario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de mobiliario y equipo educativo y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.
- 1.2.4.3. **Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.
 - 1.2.4.3.1. **Equipo Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamiento.
 - 1.2.4.3.2. **Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros, incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
- 1.2.4.4. **Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.
- 1.2.4.4.1. **Automóviles y Equipo Terrestre:** Representa el monto de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto camiones, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.3.4.5. **Infraestructura de Telecomunicaciones:** Representa el valor de las instalaciones de líneas fijas, móviles y banda ancha.

1.2.3.4.6. **Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones:** Representa el valor de las instalaciones de cobertura de agua potable, alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales.

1.2.3.4.7. **Infraestructura Eléctrica:** Representa el valor de las instalaciones para la generación, transmisión y distribución del servicio público de energía eléctrica.

1.2.3.4.8. **Infraestructura de Producción de Hidrocarburos:** Representa el monto de las instalaciones para la exploración y producción de crudo y gas.

1.2.3.4.9. **Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica:** Representa el monto de las instalaciones para el almacenamiento, suministro y transporte de petrolíferos, así como la capacidad de procesamiento y transporte de gas natural.

1.2.3.5. **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

1.2.3.5.1. **Edificación Habitacional en Proceso:** Representa el monto de las obras en proceso para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.5.2. **Edificación no Habitacional en Proceso:** Representa el monto de la construcción en proceso de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye la construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.5.3. **Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso:** Representa el monto de la construcción en proceso de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y la construcción de obras para la generación y distribución de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.5.4. **División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso:** Representa el monto de la división de terrenos y construcción en proceso de obras de urbanización en lotes y de obras integrales para la dotación de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.5.5. **Construcción de Vías de Comunicación en Proceso:** Representa el monto de la construcción en proceso de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.5.6. **Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso:** Representa el monto de la construcción en proceso de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en las cuentas anteriores. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.5.7. **Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso:** Representa el monto de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones, de construcciones en proceso. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.3.5.9. **Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso:** Representa el monto de la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador,

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.5.3.2. **Franquicias:** Representa el monto de franquicias que constituyen un tipo de relación contractual para la explotación por el ente público.

1.2.5.4. **Licencias:** Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

1.2.5.4.1. **Licencias Informáticas e Intelectuales:** Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales.

1.2.5.4.2. **Licencias Industriales, Comerciales y Otras:** Representa el monto de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.

1.2.5.9. **Otros Activos Intangibles:** Representa el monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.6. **Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:** Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1. **Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1.1. **Depreciación Acumulada de Viviendas:** Representa el monto de la depreciación de viviendas, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1.2. **Depreciación Acumulada de Edificios no Residenciales:** Representa el monto de la depreciación de edificios no residenciales, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1.9. **Depreciación Acumulada de Otros Bienes Inmuebles:** Representa el monto de la depreciación de otros bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en las subcuentas anteriores.

1.2.6.2. **Depreciación Acumulada de Infraestructura:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.1. **Depreciación Acumulada de Infraestructura de Carreteras:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura de carreteras, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.2. **Depreciación Acumulada de Infraestructura Ferroviaria y Multimodal:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura ferroviaria y multimodal, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.3. **Depreciación Acumulada de Infraestructura Portuaria:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura portuaria, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.4. **Depreciación Acumulada de Infraestructura Aeroportuaria:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura aeroportuaria, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.5. **Depreciación Acumulada de Infraestructura de Telecomunicaciones:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura de telecomunicaciones, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.6. **Depreciación Acumulada de Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones, de



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.7. **Depreciación Acumulada de Infraestructura Eléctrica:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura eléctrica, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.8. **Depreciación Acumulada de Infraestructura de Producción de Hidrocarburos:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura de producción de hidrocarburos, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.2.9. **Depreciación Acumulada de Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura de refinación, gas y petroquímica, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3. **Depreciación Acumulada de Bienes Muebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.1. **Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración:** Representa el monto de la depreciación de mobiliario y equipo de administración, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.2. **Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de la depreciación de mobiliario y equipo educativo y recreativo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.3. **Depreciación Acumulada de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de la depreciación de equipo e instrumental médico y de laboratorio, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.4. **Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte:** Representa el monto de la depreciación de equipo de transporte, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.5. **Depreciación Acumulada de Equipo de Defensa y Seguridad:** Representa el monto de la depreciación de equipo de defensa y seguridad, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.6. **Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otro Equipo y Herramientas:** Representa el monto de la depreciación de maquinaria, otro equipo y herramientas, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.4. **Deterioro Acumulado de Activos Biológicos:** Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.4.1. **Deterioro Acumulado de Bovinos:** Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de bovinos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.4.2. **Deterioro Acumulado de Porcinos:** Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de porcinos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.6.4.3. **Deterioro Acumulado de Aves:** Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de aves, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.4.4. **Deterioro Acumulado de Ovinos y Caprinos:** Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de ovinos y caprinos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.4.5. **Deterioro Acumulado de Peces y Acuicultura:** Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de peces y acuicultura, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.4.6. **Deterioro Acumulado de Equinos:** Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de equinos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.4.7. **Deterioro Acumulado de Especies Menores y de Zoológico:** Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de especies menores y de zoológico, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.4.8. **Deterioro Acumulado de Árboles y Plantas:** Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de árboles y plantas, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.4.9. **Deterioro Acumulado de Otros Activos Biológicos:** Representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de otros activos biológicos, independientemente de su venta, no incluidos en las subcuentas anteriores. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5. **Amortización Acumulada de Activos Intangibles:** Representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5.1. **Amortización Acumuladas de Software:** Representa el monto de la amortización de software de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5.2. **Amortización Acumuladas de Patentes, Marcas y Derechos:** Representa el monto de la amortización de patentes, marcas y derechos de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5.3. **Amortización Acumuladas de Concesiones y Franquicias:** Representa el monto de la amortización de concesiones y franquicias de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5.4. **Amortización Acumuladas de Licencias:** Representa el monto de la amortización de licencias de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5.9. **Amortización Acumuladas de Otros Intangibles:** Representa el monto de la amortización de otros intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.4.4.2. **Carrocerías y Remolques:** Representa el monto de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.4.3. **Equipo Aeroespacial:** Representa el monto de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.4.4. **Equipo Ferroviario:** Representa el monto del equipo para el transporte ferroviario, como locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización ferreña. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.4.5. **Embarcaciones:** Representa el monto de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso de marítimo. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule y de plástico no rígido. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.4.9. **Otros Equipos de Transporte:** Representa el monto de otros equipos de transporte, no incluidos en las subcuentas anteriores.

1.2.4.5. **Equipo de Defensa y Seguridad:** Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

1.2.4.5.1. **Equipo de Defensa y Seguridad:** El monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

1.2.4.6. **Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.6.1. **Maquinaria y Equipo Agropecuario:** Representa el monto de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, incluye maquinaria y equipo pecuario. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.6.2. **Maquinaria y Equipo Industrial:** Representa el monto de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, incluye toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos, incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.6.3. **Maquinaria y Equipo de Construcción:** Representa el monto de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.6.4. **Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial:** Representa el monto de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.6.5. **Equipo de Comunicación y Telecomunicación:** Representa el monto de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.4.6.6. **Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos:** Representa el monto de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.6.7. **Herramientas y Máquinas-Herramienta:** Representa el monto de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.6.9. **Otros Equipos:** Representa el monto de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados y no incluidos en las subcuentas anteriores.

1.2.4.7. **Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.

1.2.4.7.1. **Bienes Artísticos, Culturales y Científicos:** Representa el monto de adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural, bienes artísticos y culturales.

1.2.4.7.2. **Objetos de Valor:** Representa el monto de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo.

1.2.4.8. **Activos Biológicos:** Representa el monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

1.2.4.8.1. **Bovinos:** Representa el monto de ganado bovino en todas sus fases.

1.2.4.8.2. **Porcinos:** Representa el monto de cerdos en todas sus fases.

1.2.4.8.3. **Aves:** Representa el monto de aves para engorda y reproducción. Incluye la producción de huevo.

1.2.4.8.4. **Ovinos y Caprinos:** Representa el monto de ovinos y caprinos.

1.2.4.8.5. **Peces y Acuicultura:** Representa el monto de peces y acuicultura. Excluye acuicultura vegetal.

1.2.4.8.6. **Equinos:** Representa el monto de equinos. Excluye servicio de pensión para equinos.

1.2.4.8.7. **Especies Menores y de Zoológico:** Representa el monto de especies menores y de zoológico.

1.2.4.8.8. **Árboles y Plantas:** Representa el monto de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes y servicios.

1.2.4.8.9. **Otros Activos Biológicos:** Representa el monto de otros activos biológicos, no incluidos en las subcuentas anteriores.

1.2.5. **Activos Intangibles:** Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

1.2.5.1. **Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

1.2.5.2. **Patentes, Marcas y Derechos:** Representa el monto de patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del ente público.

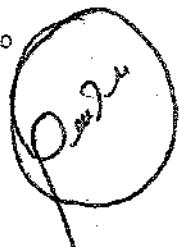
1.2.5.2.1. **Patentes:** Representa el monto para la protección de inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial.

1.2.5.2.2. **Marcas:** Representa el monto por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorga derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte del ente público.

1.2.5.2.3. **Derechos:** Representa el monto por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

1.2.5.3. **Concesiones y Franquicias:** Representa el monto de derechos de explotación y franquicias para el uso del ente público.

1.2.5.3.1. **Concesiones:** Representa el monto del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios para el uso del ente público.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.7. **Activos Diferidos:** Representa el monto de otros bienes y derechos, a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.

1.2.7.1. **Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos:** Representa el monto los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.7.2. **Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero:** Representa el monto de los contratos por virtud de los cuales se adquiere el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

1.2.7.2.1. **Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero Nacional:** Representa el monto de los derechos adquiridos, según contrato de arrendamiento nacional.

1.2.7.2.2. **Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero Internacional:** Representa el monto de los derechos adquiridos, según contrato de arrendamiento internacional.

1.2.7.3. **Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo:** Representa el monto de los gastos pagados por adelantado, con vencimiento mayor a doce meses.

1.2.7.3.1. **Intereses Anticipados por Arrendamiento Financiero a LP:** Representa monto total de interés que se devengarán a lo largo del período del arrendamiento financiero.

1.2.7.4. **Anticipos a Largo Plazo:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.7.4.1. **Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios LP:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total.

1.2.7.4.2. **Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a LP:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles previo a la recepción parcial o total.

1.2.7.4.3. **Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a LP:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total de bienes.

1.2.7.4.4. **Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a LP:** Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total.

1.2.7.5. **Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado:** Representa las erogaciones pagadas por anticipado provenientes de planes de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones, por jubilación o por retiro.

1.2.7.9. **Otros Activos Diferidos:** Representa el monto de otros bienes y derechos, a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.8. **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas o deterioro de los activos no circulantes que correspondan.

1.2.8.1. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de documentos por cobrar, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.1.1. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a LP por Venta de Bienes y Prestación de Servicios:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de documentos por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios.

1.2.8.1.2. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a LP por Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de documentos por cobrar por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.2.8.1.9. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Otros Documentos por Cobrar a Largo Plazo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de otros documentos por cobrar.

1.2.8.2. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de deudores diversos.

1.2.8.2.1. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos:**
Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de deudores morosos.

1.2.8.3. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Recuperar a Largo Plazo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de ingresos por cobrar, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.3.1. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Contribuciones Garantizadas a LP:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de contribuciones garantizadas.

1.2.8.3.2. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Fiscales en Parcialidades a LP:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de deudores fiscales en parcialidades.

1.2.8.3.3. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores con Resolución Judicial Fiscal Definitiva a LP:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de contribuciones con resolución judicial fiscal definitiva.

1.2.8.3.9. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Otras Contribuciones a LP:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de contribuciones.

1.2.8.4. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de préstamos otorgados, emitido en un plazo mayor a doce meses.

1.2.8.4.1. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a LP al Sector Público:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de préstamos otorgados al Sector Público.

1.2.8.4.2. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de préstamos otorgados al Sector Privado.

1.2.8.4.3. **Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de préstamos otorgados al Sector Externo.

1.2.8.9. **Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes que correspondan, emitido en un plazo mayor a doce meses.

1.2.9. Otros Activos no Circulantes: Comprende el monto de bienes o activos intangibles en concesión, arrendamiento financiero y/o comodato, así como derechos a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un periodo mayor a doce meses.

1.2.9.1. Bienes en Concesión: Representa los bienes propiedad del ente público, otorgados en concesión.

1.2.9.2. Bienes en Arrendamiento Financiero: Representa los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra. Estos bienes se depreciarán de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

1.2.9.3. Bienes en Comodato: Representa el monto de los bienes propiedad del ente público otorgados en comodato.

2. PASIVO: Obligaciones presentes del ente público, virtualmente incluidas, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

2.1. PASIVO CIRCULANTE: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses.

2.1.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.1. Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.1.1. Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente a CP: Representa los adeudos de las remuneraciones correspondientes al personal de carácter permanente.

2.1.1.1.2. Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Transitorio a CP: Representa los adeudos de las remuneraciones correspondientes al personal de carácter eventual.

2.1.1.1.3. Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP: Representa los adeudos por concepto de las remuneraciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

2.1.1.1.4. Seguridad Social y Seguros por Pagar a CP: Representa los adeudos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

2.1.1.1.5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a CP: Representa los adeudos por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

2.1.1.1.6. Estímulos a Servidores Públicos por Pagar a CP: Representa los adeudos por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público.

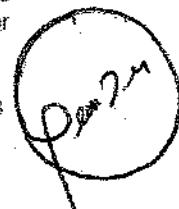
2.1.1.2. Proveedores por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

2.1.1.2.1. Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP: Representa los adeudos con proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

2.1.1.2.2. Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP: Representa los adeudos con proveedores por la adquisiciones de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

2.1.1.2.9. Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP: Representa adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, no incluidos en las subcuentas anteriores.

2.1.1.3. Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.1.1.3.1. **Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a CP:** Representa los adeudos con contratistas por construcciones en bienes de dominio públicos.

2.1.1.3.2. **Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios por Pagar a CP:** Representa los adeudos con contratistas por construcciones en bienes propios.

2.1.1.4. **Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a las Entidades Federativas y los Municipios.

2.1.1.4.1. **Participaciones por Pagar a CP:** Representa los adeudos con Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como de los sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

2.1.1.4.2. **Aportaciones por Pagar a CP:** Representa los adeudos con Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como de los sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

2.1.1.4.3. **Convenios por Pagar a CP:** Representa los adeudos con un ente público por convenios directos o de reasignación.

2.1.1.5. **Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

2.1.1.5.1. **Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público:** Representa los adeudos con los entes públicos, contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

2.1.1.5.2. **Transferencias al Resto del Sector Público:** Representa los adeudos con los entes públicos, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

2.1.1.5.3. **Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos:** Representa los adeudos por recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éste le ha encomendado.

2.1.1.5.4. **Transferencias al Exterior:** Representa los adeudos por cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

2.1.1.5.5. **Subsidios y Subvenciones:** Representa los adeudos de recursos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general.

2.1.1.5.6. **Ayudas Sociales:** Representa los adeudos de recursos para propósitos sociales.

2.1.1.5.7. **Pensiones y Jubilaciones:** Representa los adeudos para el pago de pensiones y jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal o bien el Instituto de Seguridad Social.

2.1.1.6. **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo:** Representa la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

2.1.1.6.1. **Intereses Sobre Préstamos de Deuda Pública Interna por Pagar a CP:** Representa la obligación del pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

2.1.1.6.2. **Intereses Sobre Préstamos de Deuda Pública Externa por Pagar a CP:** Representa la obligación del pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

2.1.1.6.3. **Comisiones de la Deuda Pública Interna por Pagar a CP:** Representa la obligación del pago de las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados.

2.1.1.6.4. **Comisiones de la Deuda Pública Externa por Pagar a CP:** Representa la obligación del pago de las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados.

2.1.1.6.5. **Gastos de la Deuda Pública Interna por Pagar a CP:** Representa la obligación del pago de los gastos de la deuda pública interna a corto plazo, derivados de los diversos créditos o financiamiento autorizados.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.1.1.6.6. **Gastos de la Deuda Pública Externa por Pagar a CP:** Representa la obligación del pago de los gastos de la deuda pública externa a corto plazo, derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados.

2.1.1.6.7. **Costo por Cobertura de la Deuda Pública Interna por Pagar a CP:** Representa la obligación del pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como los gastos de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública interna.

2.1.1.6.8. **Costo por Cobertura de la Deuda Pública Externa por Pagar a CP:** Representa la obligación del pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programa de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como los gastos de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública externa.

2.1.1.6.9. **Apoyos Financieros por Pagar a CP:** Representa la obligación del pago del importe destinado al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

2.1.1.7. **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.7.1. **Retenciones de Impuestos por Pagar a CP:** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, así como las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal.

2.1.1.7.2. **Retenciones del Sistema de Seguridad Social por Pagar a CP:** Representa el monto de las retenciones sobre las remuneraciones al personal, relacionadas con el sistema de seguridad social.

2.1.1.7.3. **Impuesto y Derechos por Pagar a CP:** Representa el monto de los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables.

2.1.1.7.4. **Impuestos y Derechos de Importación por Pagar a CP:** Representa el monto de los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

2.1.1.7.5. **Impuestos Sobre Nómina y Otros que Deriven de una Relación Laboral por Pagar a CP:** Representa el monto a cubrir del impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral a cargo del ente público en los términos de las leyes correspondientes.

2.1.1.7.9. **Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP:** Representa el monto por pagar de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios de conformidad con los señalamientos contenidos en los contratos respectivos, así como las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, las contribuciones por pagar cuya cancelación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.1.8. **Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.9. **Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.1.9.1. **Fondos Rotatorios por Comprobar a CP:** Representa el monto de los adeudos del ente público por concepto de fondos rotatorios por comprobar, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.1.1.9.2. **Ministraciones de Fondos por Comprobar a CP:** Representa el monto de los adeudos del ente público por ministración de fondos por comprobar, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.1.9.3. **Anticipos de Participaciones Federales por Pagar a CP:** Representa el monto de los adeudos del ente público por anticipos de participaciones federales, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.1.9.4. **Anticipos de Participaciones Estatales por Pagar a CP:** Representa el monto de los adeudos del ente público por anticipos de participaciones estatales, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.1.9.5. **Préstamos Recibidos a CP:** Representa el monto de los adeudos del ente público por préstamos recibidos, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.1.9.6. **Participaciones y Aportaciones de Capital por Pagar a CP:** Representa el monto de los adeudos del ente público por participaciones y aportaciones de capital, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.1.9.7. **Interés Sobre Arrendamiento Financiero por Pagar a CP:** Representa el monto de los adeudos del ente público por intereses sobre arrendamiento financiero, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.1.9.9. **Otras Cuentas por Pagar a CP:** Representa el monto de otros adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.2. **Documentos por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.2.1. **Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento menor o igual a doce meses.

2.1.2.1.1. **Documentos por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP:** Representa los adeudos documentados, por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

2.1.2.1.2. **Documentos por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP:** Representa los adeudos documentados por la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

2.1.2.1.3. **Otros Documentos Comerciales por Pagar a CP:** Representa adeudos documentados derivados de operaciones del ente público, no incluidos en las subcuentas anteriores.

2.1.2.2. **Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obra, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.2.2.1. **Documentos con Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a CP:** Representa adeudos documentados con contratistas por construcciones en bienes de dominio público.

2.1.2.2.2. **Documentos con Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios por Pagar a CP:** Representa los adeudos documentados con contratistas por construcciones en bienes propios del ente público.

2.1.2.9. **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.3. **Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo:** Representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída por el ente público que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.3.1. **Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna:** Representa los adeudos por amortización de la deuda pública interna, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.3.1.1. **Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna:** Representa los adeudos por amortización de los títulos y valores de la deuda pública interna.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.1.3.1.2. **Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna:** Representa los adeudos por amortización de los préstamos de la deuda pública interna.

2.1.3.2. **Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa:** Representa los adeudos por amortización de la deuda pública externa, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.3.2.1. **Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Externa:** Representa los adeudos por amortización de los títulos y valores de deuda pública externa.

2.1.3.2.2. **Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Externa:** Representa los adeudos por amortización de los préstamos de la deuda pública externa.

2.1.3.3. **Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero:** Representa los adeudos por amortización del arrendamiento financiero, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.3.3.1. **Porción a CP de Arrendamiento Financiero Nacional:** Representa los adeudos por amortización del arrendamiento financiero en moneda nacional.

2.1.3.3.2. **Porción a CP de Arrendamiento Financiero Internacional:** Representa los adeudos por amortización correspondiente al ejercicio, del arrendamiento financiero en moneda extranjera.

2.1.4. **Títulos y Valores a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.4.1. **Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo:** Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.4.2. **Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo:** Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5. **Pasivos Diferidos a Corto Plazo:** Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5.1. **Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo:** Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5.2. **Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo:** Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.5.9. **Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo:** Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.6. **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo:** Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.1. **Fondos en Garantía a Corto Plazo:** Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.2. **Fondos en Administración a Corto Plazo:** Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.3. **Fondos Contingentes a Corto Plazo:** Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.4. **Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo:** Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.5. **Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo:** Representa los fondos y bienes de propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.6.6. Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo: Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.6.6.1. Valores en Garantía a CP: Representa los valores en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular.

2.1.6.6.2. Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos) a CP: Representa los bienes en garantía por el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular.

2.1.7. Provisiones a Corto Plazo: Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.1. Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.2. Provisión para Contingencias a Corto Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.9. Otras Provisiones a Corto Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.9. Otros Pasivos a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

2.1.9.1. Ingresos por Clasificar: Representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rúbricas de Ingresos.

2.1.9.2. Recaudación por Participar: Representa la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso, previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.1.9.9. Otros Pasivos Circulantes: Representa los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2. PASIVO NO CIRCULANTE: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

2.2.1. Cuentas por Pagar a Largo Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

2.2.1.1. Proveedores por Pagar a Largo Plazo: Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento mayor a doce meses.

2.2.1.1.1. Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a LP: Representa los adeudos con proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

2.2.1.1.2. Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a LP: Representa los adeudos con proveedores por la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

2.2.1.1.9. Otras Deudas Comerciales por Pagar a LP: Representa adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, no incluidas en las subcuentas anteriores.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.2.1.2. **Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.1.2.1. **Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a LP:** Representa los adeudos con contratistas por construcciones en bienes de dominio público.

2.2.1.2.2. **Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios por Pagar a LP:** Representa los adeudos con contratistas por construcciones en bienes propios.

2.2.2. **Documentos por Pagar a Largo Plazo:** Representa el monto los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.2.1. **Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento mayor a doce meses.

2.2.2.1.1. **Documentos por Pagar por Adquisición de Bienes y Contratación Servicios a LP:** Representa los adeudos documentados, por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

2.2.2.1.2. **Documentos por Pagar por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles a LP:** Representa los adeudos documentados por la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

2.2.2.1.9. **Otros Documentos Comerciales por Pagar a LP:** Representa adeudos documentados derivados de operaciones del ente público, no incluidos en las subcuentas anteriores.

2.2.2.2. **Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.2.2.1. **Documentos con Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a LP:** Representa los adeudos documentados con contratistas para construcciones en bienes de dominio público.

2.2.2.2.2. **Documentos con Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios por Pagar a LP:** Representa los adeudos documentados con contratistas por construcciones en bienes propios del ente público.

2.2.2.9. **Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos documentados que deberán pagar, en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2.3. **Deuda Pública a Largo Plazo:** Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.

2.2.3.1. **Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo:** Representa las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses.

2.2.3.2. **Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo:** Representa las obligaciones contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, colocados en un plazo mayor a doce meses.

2.2.3.3. **Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo:** Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses.

2.2.3.4. **Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo:** Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública externa, con vencimiento superior a doce meses.

2.2.3.5. **Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos por arrendamiento financiero que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

2.2.3.5.1. **Arrendamiento Financiero Nacional por Pagar a LP:** Representa los adeudos por arrendamiento financiero en moneda nacional.

2.2.3.5.2. **Arrendamiento Financiero Internacional por Pagar a LP:** Representa los adeudos por arrendamiento financiero en moneda extranjera.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.2.4. **Pasivos Diferidos a Largo Plazo:** Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses.

2.2.4.1. **Créditos Diferidos a Largo Plazo:** Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

2.2.4.2. **Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo:** Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

2.2.4.3. **Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo:** Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2.5. **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo:** Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.1. **Fondos en Garantía a Largo Plazo:** Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.2. **Fondos en Administración a Largo Plazo:** Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.3. **Fondos Contingentes a Largo Plazo:** Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.4. **Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo:** Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo con el fin para el que fueron creados, en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.5. **Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo:** Representa los fondos propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2.5.6. **Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo:** Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

2.2.5.6.1. **Valores en Garantía a LP:** Representa los valores en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular.

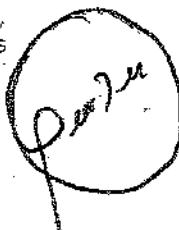
2.2.5.6.2. **Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos) a LP:** Representa los bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular.

2.2.6. **Provisiones a Largo Plazo:** Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.1. **Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.2. **Provisión para Pensiones a Largo Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de pensiones, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.3. **Provisión para Contingencias a Largo Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.2.6.9. Otras Provisiones a Largo Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

3. HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

3.1. HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.1.1. Aportaciones: Representa los recursos aportados en efectivo ó en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

3.1.2. Donaciones de Capital: Representa el monto de las transferencias de capital, en dinero o en especie, recibidas de unidades gubernamentales u otras instituciones, con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.

3.1.3. Actualización del la Hacienda Pública/Patrimonio: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.1.3.0.5. Bienes Inmuebles: Representa el monto de actualización de los bienes inmuebles del ente público. Esta cuenta se utilizará de manera provisional hasta que las instancias competentes emitan los lineamientos correspondientes.

3.1.3.1.0 Bienes Muebles: Representa el monto de actualización de los bienes muebles del ente público. Esta cuenta se utilizará de manera provisional hasta que las instancias competentes emitan los lineamientos correspondientes.

3.2. HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO: Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

3.2.1. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro): Representa el monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

3.2.2. Resultados de Ejercicios Anteriores: Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

3.2.3. Revalúos: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.3.1. Revalúo de Bienes Inmuebles: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.3.2. Revalúo de Bienes Muebles: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.3.3. Revalúo de Bienes Intangibles: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

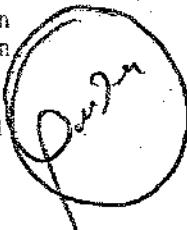
3.2.3.9. Otros Revalúos: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.4. Reservas: Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.4.1. Reservas de Patrimonio: Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes del ente público, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.4.2. Reservas Territoriales: Representa las reservas destinadas a programas de vivienda y desarrollo urbano con el propósito de garantizar el crecimiento ordenado al general oferta de suelo en los sitios y orientaciones señalados en los programas de desarrollo urbano de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.4.3. Reservas por Contingencias: Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

3.2.5. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores: Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.1. Cambios en Políticas Contables: Representan el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.2. Cambios por Errores Contables: Representa las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.3. EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.3.1. Resultado por Posición Monetaria: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.3.2. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

4. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

4.1. INGRESOS DE GESTIÓN: Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios.

4.1.1. Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

4.1.1.1. Impuestos Sobre los Ingresos: Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre sus ingresos.

4.1.1.2. Impuestos Sobre el Patrimonio: Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre el patrimonio.

4.1.1.3. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones: Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre la producción, el consumo y las transacciones.

4.1.1.4. Impuestos al Comercio Exterior: Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre impuestos al comercio exterior.

4.1.1.5. Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables: Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, sobre las nóminas y asimilables.

4.1.1.6. Impuestos Ecológicos: Importe de los ingresos que obtiene el Estado por las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales, por daños al medio ambiente.

4.1.1.7. Accesorios de Impuestos: Importe de los ingresos generados cuando no se cubren los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

4.1.1.9. Otros Impuestos: Importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, no incluidos en las cuentas anteriores.

4.1.2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: Comprende el importe de los ingresos por las Cuotas y aportaciones de seguridad social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o por personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos.

4.1.2.1. Aportaciones para Fondos de Vivienda: Importe de los ingresos para fondos de vivienda.

4.1.2.2. Cuotas para el Seguro Social: Importe de los ingresos por las cuotas para el seguro social.

4.1.2.3. Cuotas de Ahorro para el Retiro: Importe de los ingresos para fondos del ahorro para el retiro.



MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

4.1.2.4. **Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** Importe de los ingresos generados cuando no se cubran las cuotas y aportaciones de seguridad social en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

4.1.2.9. **Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social:** Importe de los ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos, no incluidas en las cuentas anteriores.

4.1.3. **Contribuciones de Mejoras:** Comprende el importe de los ingresos establecidos en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

4.1.3.1. **Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:** Importe de los ingresos establecidos en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

4.1.4. **Derechos:** Comprende el importe de los ingresos por las derechos establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

4.1.4.1. **Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:** Importe de los ingresos por derechos que percibe el ente público por otorgar el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público a los particulares.

4.1.4.2. **Derechos a los Hidrocarburos:** Importe de los ingresos por derechos derivados de la extracción de petróleo crudo y gas natural.

4.1.4.3. **Derechos por Prestación de Servicios:** Importe de los ingresos por derechos que percibe el ente público por prestar servicios exclusivos del estado.

4.1.4.4. **Accesorios de Derechos:** Importe de los ingresos por derechos generados cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

4.1.4.9. **Otros Derechos:** Comprende el importe de los ingresos por derechos establecidos en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, no incluidos en las cuentas anteriores.

4.1.5. **Productos de Tipo Corriente:** Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

4.1.5.1. **Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público:** Importe de los ingresos por contraprestaciones derivadas del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público, por la explotación de tierras y aguas, arrendamiento de tierras, locales y construcciones, enajenación de bienes, intereses de valores, créditos y bonos, utilidades, y otros.

4.1.5.2. **Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados:** Importe de los ingresos por contraprestación derivada de la enajenación de bienes no inventariados.

4.1.5.3. **Accesorios de Productos:** Importe de los ingresos por productos generados cuando no se cubran los productos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

4.1.5.9. **Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:** Importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, no incluidos en las cuentas anteriores.

4.1.6. Aprovechamientos de Tipo Corriente: Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

4.1.6.1. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal: Importe de los ingresos derivados de incentivos por la colaboración en el cobro de las contribuciones.

4.1.6.2. Multas: Importe de los ingresos por sanciones no fiscales de carácter monetario.

4.1.6.3. Indemnizaciones: Importe de los ingresos por indemnizaciones.

4.1.6.4. Reintegros: Importe de los reintegros por ingresos de aprovechamientos por sostenimiento de las escuelas y servicio de vigilancia forestal.

4.1.6.5. Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas: Importe de los ingresos por obras públicas que realiza el ente público.

4.1.6.6. Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes: Importe de los ingresos por aplicación de gravámenes sobre herencias, legados y donaciones.

4.1.6.7. Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones: Importe de los ingresos para el servicio del sistema escolar federalizado, provenientes de juegos y sorteos y explotación de obras del dominio público; así como por servicios públicos y obras públicas.

4.1.6.8. Accesorios de Aprovechamientos: Importe de los ingresos por aprovechamientos generados cuando no se cubren los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

4.1.6.9. Otros Aprovechamientos: Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, no incluidos en las cuentas anteriores.

4.1.7. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios: Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios.

4.1.7.1. Ingresos por Venta de Mercancías: Importe de los ingresos del ente público por la venta de artículos o bienes no duraderos.

4.1.7.2. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno: Importe de los ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno.

4.1.7.3. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados: Importe de los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios de organismos descentralizados para fines de asistencia o seguridad social.

4.1.7.4. Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras: Importe de los ingresos por la venta de bienes y servicios, incluyéndose como tales los ingresos originados por operaciones ajenas.

4.1.9. Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago: Comprende el importe de los ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en un ejercicio posterior.

4.1.9.1. Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago: Importe de los ingresos por impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en un ejercicio posterior.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

4.1.9.2. Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago: Importe de los ingresos por contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en un ejercicio posterior.

4.2. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

4.2.1. Participaciones y Aportaciones: Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas.

4.2.1.1. Participaciones: Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

4.2.1.2. Aportaciones: Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

4.2.1.3. Convenios: Importe de los ingresos del ente público para su reasignación por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

4.2.2. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Comprende el importe de los ingresos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

4.2.2.1. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público: Importe de los ingresos por el ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.2.2.2. Transferencias al Resto del Sector Público: Importe de los ingresos por el ente público que no se encuentran incluidos en el Presupuesto de Egresos, recibidos por otros, con objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.2.2.3. Subsidios y Subvenciones: Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.

4.2.2.4. Ayudas Sociales: Importe de los ingresos por el ente público para otorgarlos a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales. Se incluyen los recursos provenientes de donaciones.

4.2.2.5. Pensiones y Jubilaciones: Importe de los ingresos para el pago de pensiones y jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social.

4.3. OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS: Comprende el importe de los otros ingresos y beneficios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público.

4.3.1. Ingresos Financieros: Comprende el importe de los ingresos por concepto de utilidades por participación patrimonial e intereses ganados.

4.3.1.1. Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros: Importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros.

4.3.1.9. Otros Ingresos Financieros: Importe de los ingresos obtenidos diferentes a utilidades por participación patrimonial e intereses ganados, no incluidos en las cuentas anteriores.

4.3.2. Incremento por Variación de Inventarios: Comprende la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emite el CONAC.

4.3.2.1. Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta: Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emite el CONAC.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

4.3.2.2. Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas: Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

4.3.2.3. Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración: Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

4.3.2.4. Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción: Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

4.3.2.5. Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo: Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

4.3.3. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia: Comprende la disminución de la estimación, deterioros u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

4.3.3.1. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdidas o Deterioro u Obsolescencia: Monto de la disminución de la estimación, deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de los activos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

4.3.4. Disminución del Exceso de Provisiones: Comprende la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

4.3.4.1. Disminución del Exceso de Provisiones: Monto de la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

4.3.9. Otros Ingresos y Beneficios Varios: Comprende el importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público, no incluidos en los rubros anteriores.

4.3.9.1. Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores: Importe de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

4.3.9.2. Bonificaciones y Descuentos Obtenidos: Importe de las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato.

4.3.9.3. Diferencias por Tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes: Importe a favor por el tipo de cambio de la moneda con respecto a otro país.

4.3.9.4. Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables: Importe por la ganancia relativa en la colocación de la deuda pública.

4.3.9.5. Resultado por Posición Monetaria: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

4.3.9.6. Utilidades por Participación Patrimonial: Importe de los ingresos obtenidos por concepto de utilidades por participación patrimonial.

4.3.9.9. Otros Ingresos y Beneficios Varios: Importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

5. GASTOS Y OTRAS PERDIDAS: Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

5.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

